

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

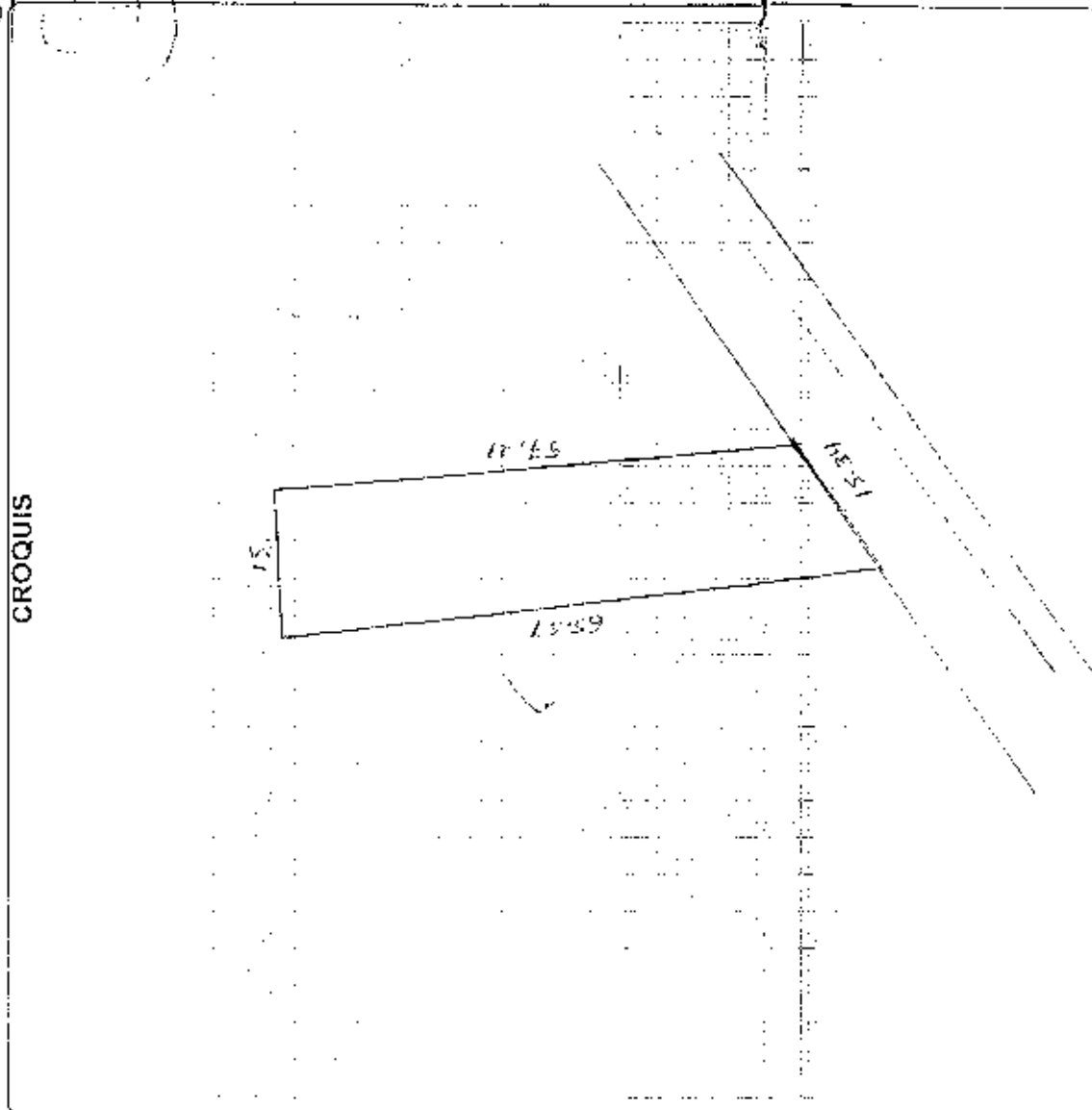
DATOS DEL LOTE

[illegible][illegible]

FORMA DE CONSTRUCCION DE LA OBRA		FORMA DE CONSTRUCCION DE LA OBRA	
1. ☐ 2. ☐	3. ☐ 4. ☐	5. ☐ 6. ☐	7. ☐ 8. ☐
9. ☐ 10. ☐	11. ☐ 12. ☐	13. ☐ 14. ☐	15. ☐ 16. ☐
17. ☐ 18. ☐	19. ☐ 20. ☐	21. ☐ 22. ☐	23. ☐ 24. ☐
25. ☐ 26. ☐	27. ☐ 28. ☐	29. ☐ 30. ☐	31. ☐ 32. ☐
33. ☐ 34. ☐	35. ☐ 36. ☐	37. ☐ 38. ☐	39. ☐ 40. ☐
41. ☐ 42. ☐	43. ☐ 44. ☐	45. ☐ 46. ☐	47. ☐ 48. ☐
49. ☐ 50. ☐	51. ☐ 52. ☐	53. ☐ 54. ☐	55. ☐ 56. ☐
57. ☐ 58. ☐	59. ☐ 60. ☐	61. ☐ 62. ☐	63. ☐ 64. ☐
65. ☐ 66. ☐	67. ☐ 68. ☐	69. ☐ 70. ☐	71. ☐ 72. ☐
73. ☐ 74. ☐	75. ☐ 76. ☐	77. ☐ 78. ☐	79. ☐ 80. ☐
81. ☐ 82. ☐	83. ☐ 84. ☐	85. ☐ 86. ☐	87. ☐ 88. ☐
89. ☐ 90. ☐	91. ☐ 92. ☐	93. ☐ 94. ☐	95. ☐ 96. ☐
97. ☐ 98. ☐	99. ☐ 100. ☐	101. ☐ 102. ☐	103. ☐ 104. ☐
105. ☐ 106. ☐	107. ☐ 108. ☐	109. ☐ 110. ☐	111. ☐ 112. ☐
113. ☐ 114. ☐	115. ☐ 116. ☐	117. ☐ 118. ☐	119. ☐ 120. ☐
121. ☐ 122. ☐	123. ☐ 124. ☐	125. ☐ 126. ☐	127. ☐ 128. ☐
129. ☐ 130. ☐	131. ☐ 132. ☐	133. ☐ 134. ☐	135. ☐ 136. ☐
137. ☐ 138. ☐	139. ☐ 140. ☐	141. ☐ 142. ☐	143. ☐ 144. ☐
145. ☐ 146. ☐	147. ☐ 148. ☐	149. ☐ 150. ☐	151. ☐ 152. ☐
153. ☐ 154. ☐	155. ☐ 156. ☐	157. ☐ 158. ☐	159. ☐ 160. ☐
161. ☐ 162. ☐	163. ☐ 164. ☐	165. ☐ 166. ☐	167. ☐ 168. ☐
169. ☐ 170. ☐	171. ☐ 172. ☐	173. ☐ 174. ☐	175. ☐ 176. ☐
177. ☐ 178. ☐	179. ☐ 180. ☐	181. ☐ 182. ☐	183. ☐ 184. ☐
185. ☐ 186. ☐	187. ☐ 188. ☐	189. ☐ 190. ☐	191. ☐ 192. ☐
193. ☐ 194. ☐	195. ☐ 196. ☐	197. ☐ 198. ☐	199. ☐ 200. ☐
201. ☐ 202. ☐	203. ☐ 204. ☐	205. ☐ 206. ☐	207. ☐ 208. ☐
209. ☐ 210. ☐	211. ☐ 212. ☐	213. ☐ 214. ☐	215. ☐ 216. ☐
217. ☐ 218. ☐	219. ☐ 220. ☐	221. ☐ 222. ☐	223. ☐ 224. ☐
225. ☐ 226. ☐	227. ☐ 228. ☐	229. ☐ 230. ☐	231. ☐ 232. ☐
233. ☐ 234. ☐	235. ☐ 236. ☐	237. ☐ 238. ☐	239. ☐ 240. ☐
241. ☐ 242. ☐	243. ☐ 244. ☐	245. ☐ 246. ☐	247. ☐ 248. ☐
249. ☐ 250. ☐	251. ☐ 252. ☐	253. ☐ 254. ☐	255. ☐ 256. ☐
257. ☐ 258. ☐	259. ☐ 260. ☐	261. ☐ 262. ☐	263. ☐ 264. ☐
265. ☐ 266. ☐	267. ☐ 268. ☐	269. ☐ 270. ☐	271. ☐ 272. ☐
273. ☐ 274. ☐	275. ☐ 276. ☐	277. ☐ 278. ☐	279. ☐ 280. ☐
281. ☐ 282. ☐	283. ☐ 284. ☐	285. ☐ 286. ☐	287. ☐ 288. ☐
289. ☐ 290. ☐	291. ☐ 292. ☐	293. ☐ 294. ☐	295. ☐ 296. ☐
297. ☐ 298. ☐	299. ☐ 30		

Suble 44-08108/14

CROQUIS



MODO DE PROPIEDAD

☐ UN SOLO PROPIETARIO

☐ HERENCIA INDIVISA

☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: ☐ INDIVIDUAL ☐ CORPORATIVA

APellidos: Delgado Nombres: Delgado Ayron Pedro

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.: 130570500-6

TITULO DE PROPIEDAD: 4

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES	ENTRERISO INTERIOR		ENTRERISO SUPERIOR		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	
	CONCRETO	ACERO	CONCRETO	ACERO	ACABA	ELECTRICIDAD	EN PISO CERAMICA	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL
1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100

OBSERVACIONES:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES ; OTORGAN LOS
CONYUGES JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO Y CORINA
YINABEL RATTI CEDEÑO; A FAVOR DEL SEÑOR GASTON IGNACIO
ANDRADE BECILLA .-



CUANTIA : USD \$ 434,17

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de Mayo del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte los conyuges **JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO Y CORINA YINABEL RATTI CEDEÑO**, en calidad de **VENDEDORES**, a quienes doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **GASTON IGNACIO ANDRADE BECILLA** casado con la señora **MARIA DEL CARMEN CEDEÑO VILLEGAS**, en calidad de **COMPRADOR**, a quien doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de Derechos y Acciones de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA : OTORGANTES.-** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los conyuges **JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO Y CORINA YINABEL RATTI CEDEÑO**, a quienes para

[Handwritten signature]

efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENEDORES"; y, por otra parte el señor GASTON IGNACIO ANDRADE BECILLA, a quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Con fecha quince de Mayo del dos mil catorce consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, la escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta con fecha seis de Julio del dos mil siete, en la cual los herederos de los causantes DELGADO REYES HECTOR PEDRO Y DELGADO SUAREZ HECTOR LEONARDO, dieron en venta al señor JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO, el cien por ciento de los derechos y acciones hereditarios sobre un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, ubicado en las inmediaciones de las lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con quince metros treinta y cuatro centímetros y lindera con calle publica paralela al retiro de quince metros existente desde el eje para el oleoducto; **POR ATRÁS:** En quince metros y lindera con área de protección cauce del rio Manta; **POR EL COSTADO DERECHO:** En sesenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros y lindera con propiedad de la Sra. Jeannette Delgado; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** En cincuenta y siete metros veintiún centímetros y lindera con propiedad con Dana Monserrate Delgado Gómez. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.** Encontrándose libre de todo gravamen. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR** los derechos y acciones del inmueble descrito e individualizado en la cláusula segunda de este contrato, con las mismas medidas, linderos y ubicación. **CUARTA: PRECIO.** El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de \$ 434,17 en que los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46095

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 15 de mayo de 2014
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Cent. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El cien por ciento de los derechos y Acciones hereditarios sobre un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en las Inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos FRENTE: En quince metros treinta y cuatro centímetros y lindera con calle pública paralela al retiro de quince metros existente desde el eje para el oleoducto ATRAS: En quince metros y lindera con área de protección cauce del río Manta COSTADO DERECHO: En sesenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros y lindera con propiedad de la Sra. Jeannette Delgado y COSTADO IZQUIERDO: En cincuenta y siete metros veintinueve centímetros y lindera con propiedad de Dana Monserrate Delgado Gomez Superficie total: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS. La venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.333 15/05/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: jueves, 15 de mayo de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2.333 Número de Repertorio: 3.808

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS DE UN CUERPO DE TERRENO

Cada Fecahr impresa por: Alap

Fecha Registral: 46095

Página: 1 de 2



UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION Y LA CARRETERA QUE
CONDUCE A SAN JUAN DE MANTA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00305768	Delgado Reyes Hector Pedro	(Ninguno)	Manta
Causante	13-03288813	Delgado Suarez Hector Leonardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05403006	Delgado Delgado Jayron Pedro	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-10641442	Delgado Cevallos Andrea Nataly	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000690	Delgado Cevallos Atina Nicole	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-10641459	Delgado Cevallos Leonardo Andres	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03299588	Delgado Suarez Hector Cristobal	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06133230	Delgado Suarez Hector Ruben Dario	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000028515	Delgado Suarez Jeanette Magdalena	Divorciado	Manta
Vendedor	13-02027519	Delgado Suarez Maria Auxiliadora	Casado(*)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:20:42 del viernes, 16 de mayo de 2014

A petición de: *Grina Ruyti Cevallos*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0092548

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO DELGADO JAYRON PEDRO.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, -- 19 de Mayo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
5021803000 INMO. LAGUNA DE OXIDACION Y CARRETERA QUE CONDUCE A SANA JUAN
Manta, diez y nueve de Mayo del dos mil catorce



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE TESORERÍA
MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0008814

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE: 105403606001

C/RUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DELGADO DELGADO JAYRON PEDRO

INMD. LAGUNA DE OXIDACION Y CARRETERA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

REGION: A SAN JUAN

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

313486

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

19/05/2014 15:44:43

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 17 de agosto de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0064448

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RÚRANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR
pertenece a JAYRÓN PEDRO DELGADO DELGADO
ubicada INMD. LAGUNA DE OXIDACIÓN Y CARRETERA QUE CONDUCE A SAN JUAN
cuyo AVAIUO COMERCIAL PRESENTE, COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$434.17 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 17/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

Manta, de del 20

19

Mayo 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Audi Figueroa
JEFE DE RENTA 12.1



Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 9a. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2614-477

TITULO DE CREDITO No. 000278887

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVLUGO	CONTROL	TITULO N°
Lija escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		5-02-18-03-000	868,33	434,17	134778	278887
5/19/2014 1:27						
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1305403056	DELCADO DELGADO JAYRON PEDRO	INMD. LAGUNA DE OXIDACION Y CARRETERA QUE CONDUCE A SANTA JUAN	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Principal Compra/Venta		2,05	
ADQUIRRENTE			TOTAL A PAGAR		3,05	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		3,05	
1305758241	ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 5/19/2014 1:27 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Srta. Maritza Parraga



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 0113019

No. Certificación: 113019

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 19 de mayo de 2014

No. Electrónico: 21912

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-02-12-03-000

Ubicado en: INMD LAGUNA DE OXIDACION Y CARRETERA QUE CONDUCE A SANA JUAN

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 868,33 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1365403066

JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 434,17

CONSTRUCCIÓN: 0,00

434,17

Son: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2011, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperú

Director de Avalúos, Catastros y Registros

434

130

5.69

3.05

8.69

Impreso por: MARIS REYES 19/05/2014 10:52:05



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Teléfono: 2611-479 / 2611-177

TITULO DE CREDITO No.000278888

5/19/2014 1:27

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la pendencia MANTA.	5-02-18-03-000	888,33	434,17	134779	278888

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305403006	DELGADO DELGADO JAYRÓN PEDRO	INMO. LAGUNA DE OXIDACION Y CARRETERA QUE CONDUCE A SANA JUAN	Impuesto principal	4,34
			Unión de Beneficencia de Guayaquil	1,30
			TOTAL A PAGAR	5,64
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1305759241	ANDRADE BECILI A GASTÓN IGNACIO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 5/19/2014 1:27 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____

Srta. Maritza Parraga



002

002 - 0215

1305403006

FECHA

MUNICIPIO DE CERRITOS DELGADO DELGADO JAYRON PEDRO

ESCRIBANA: DAS

PROVINCIA

CIRCONSCRIPCION

MUNICIPIO

SAN JOSE DE

CABALLERIA

CANTON

PARRALCA

ZONA

() PRESIDENTES DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTROS
UNIFICACION REGISTRAL

130575924-1

ESCALA DE
CIUDADANIA
APellidos Y Nombres
ANDREA BECULA
NACIONALIDAD
NACIONAL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS MOIS
BARAHIO
CIUDAD DE BAHUENZO
FECHA DEL VOTO 1969-02-21
NACIONALIDAD DEL VOTANTE
SEX M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL CARMEN
OLIVERA VILLACAS

[illegible]

 REPÚBLICA DE GUATEMALA
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECTORIALES 23-45-00-1

006

006 - C212 **1305759241**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

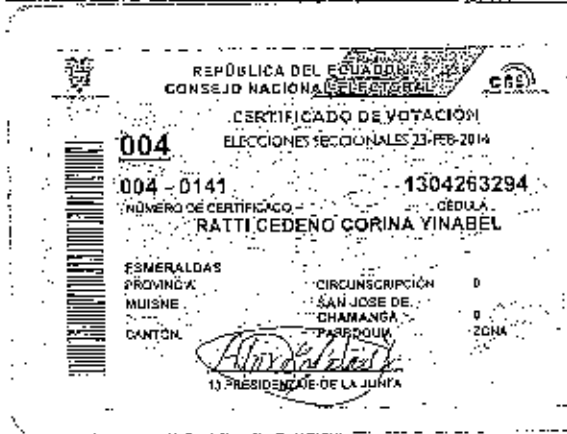
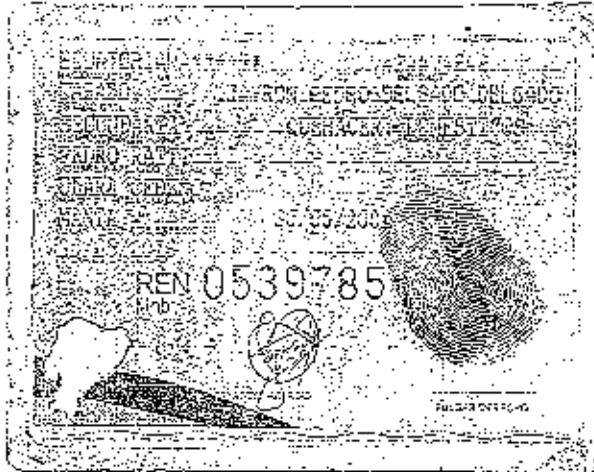
ANDRAGE BECILLA GASTON IGNACIO

MUNICIPIO: DEPARTAMENTO: 2

MOCTEA TARIQUI

SANTÓN AMATITLAN 1


PRESIDENTE DEL JURADO



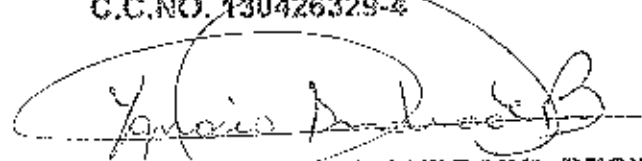
Manta, las inscripciones y anotaciones que correspondan.- LAS DE ESTILO. - Sírvase usted, señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número: 13-2009-95 F.A.M.. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO

C.C.NO. 130540300-6

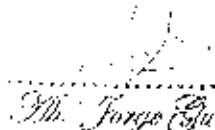

CORINA VINABEL RATTI CEDEÑO

C.C.NO. 130426329-4

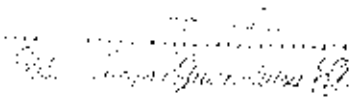

GASTON IGNACIO ANDRADE BECILLA

C.C.NO. 130575924-1

NOTARIO PRIMERO


Notario Público Primero
Manta - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZON

CEDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TENO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

46095



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46095.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 15 de mayo de 2014*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El cien por ciento de los derechos y Acciones hereditarios sobre un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extension ubicado en las Inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta de la parroquia y canton Manta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos FRENTE: En quince metros treinta y cuatro centímetros y lindera con calle publica paralela al retiro de quince metros existente desde el eje para el oleoducto ATRAS: En quince metros y lindera con arca de proteccion cauce del rio Manta COSTADO DERECHIO; En sesenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros y lindera con propiedad de la Sra. Jeannette Delgado y COSTADO IZQUIERDO: En cincuenta y siete metros veintinueve centímetros y lindera con propiedad de Dana Monserrate Delgado Gomez Superficie total: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. La venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2,333 15/05/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: *jueves, 15 de mayo de 2014*

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de inscripción: 2,333 Número de Repertorio: 3,808

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de julio de 2007

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS DE UN CUERPO DE TERRENO

Certificación impresa por: Mape

Ficha Registral: 46095

Página: 1 de 2

UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION Y LA CARRETERA QUE
CONDUCE A SAN JUAN DE MANTA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00305768	Delgado Reyes Hector Pedro	(Ninguno)	Manta
Causante	13-03288813	Delgado Suarez Hector Leonardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05403006	Delgado Delgado Jayron Pedro	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-10641442	Delgado Cevallos Andrea Nataly	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000690	Delgado Cevallos Atina Nicole	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-10641459	Delgado Cevallos Leonardo Andres	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03299588	Delgado Suarez Hector Cristobal	Divorciado	Manta
Vendedor	13-06133230	Delgado Suarez Hector Ruben Dario	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000028515	Delgado Suarez Jeanette Magdalena	Divorciado	Manta
Vendedor	13-02027519	Delgado Suarez Maria Auxiladora	Casado(*)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:20:42 del viernes, 16 de mayo de 2014

A petición de: *Carina Realto*

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



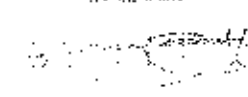
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

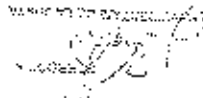

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

N° 130575924-1


 SEXO: M
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMILLO REYES LA
 GASTON IGLESIAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 DISTRITO: SAN JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCA DEL GARANTE: MARIA DEL CARMEN
 DEL ROSARIO


 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEXO: M
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMILLO REYES LA
 GASTON IGLESIAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 DISTRITO: SAN JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCA DEL GARANTE: MARIA DEL CARMEN
 DEL ROSARIO


 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEXO: M
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMILLO REYES LA
 GASTON IGLESIAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 DISTRITO: SAN JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCA DEL GARANTE: MARIA DEL CARMEN
 DEL ROSARIO

5021805



NÚMERO (2133)

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR INGENIERO
HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES A FAVOR DEL
SEÑOR JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO.

CUANTIA : USD \$ 140.80

En la ciudad de San Pablo de Montevideo, cabecera del sector Montevideo
de Montevideo, República del Uruguay, hoy día viernes veintiseis de julio del año
dos mil siete mil noventa y tres, el DOCTOR SIMON ZAMBRANO VIQUEZ, Notario
Público, Cuentador del comercio, comparecen y declaran por una parte en
calidad de "VENDEDOR" la señora MARIA AUXILIADORA DELGADO
ESPALZA de estado civil casada por sus propios y privados derechos a
quien de conocer hoy se en virtud de haberse exhibido la cédula de ciudadanía
que corresponde al número uno tres cero dos uno dos siete cinco tres
quien a su vez copia debidamente certificada por mí se agrega a este
escritura la señora JE NEVE NAZARENA DELGADO STARLZ, de estado
civil casada por sus propios y privados derechos a quien de conocer
hoy se en virtud de haberse exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde
al número uno tres cero dos uno dos ocho dos uno dos quince seis
cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a este escritura el señor
JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO de estado civil casado por sus
propios y privados derechos a quien de conocer hoy se en virtud de haberse
exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos
uno dos ocho dos uno dos quince seis cuya copia debidamente certificada
por mí se agrega a este escritura el señor JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO
de estado civil casado por sus propios y privados derechos.

Salvo
24/7/14

de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero seis uno tres tres dos tres guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura: la señora CENA JANNEETHY CEVALLOS SOLORZANO, de estado civil viuda, por los derechos que se le facultan en calidad de Representante Legal de su hija, la menor de edad: ATINA NICOLE DELGADO CEVALLOS, como lo acredita con la copia certificada de la Licencia Judicial dictada por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, que se incorpora, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro dos siete cero nueve uno guión nueve, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y, los señores: LEONARDO ANDRÉS DELGADO CEVALLOS, de estado civil casado, y, ANDREA NATALY DELGADO CEVALLOS, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que correspondan a los números uno tres uno cero seis cuatro uno cuatro cinco guión nueve y uno tres uno cero seis cuatro uno cuatro cuatro guión dos, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; éstos últimos, hijos del Causante y heredero Héctor Leonardo Delgado Suárez. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; quienes comparecen en calidad de únicos y universales herederos por derecho personal y por derecho de representación del Causante Ingeniero Héctor Pedro Delgado Reyes, en su orden. Y, en calidad de "COMPRADOR", el heredero, señor JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero cinco cuatro cero tres cero cero guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

canton Manta, el ocho de abril del dos mil dos, aprobada mediante Sentencia dictada por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, el nueve de diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en febrero veintisiete del dos mil tres; existiendo actualmente un remanente, que de conformidad a la certificación extendida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta sobre el mismo, no se halla inscrita ninguna prohibición que afecte su dominio, ni es objeto de embargo, ni está constituido en anticreus, ni está afectado por acciones resolutorias, reivindicatorias, ni constituido en patrimonio familiar, por lo que se encuentra libre de gravamen. TERCERA.- Al producirse el fallecimiento del señor Ingeniero Héctor Pedro Delgado Reyes, sin haber dejado testamento, hecho ocurrido en esta ciudad de Manta, el ocho de octubre del año dos mil cuatro, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre sus únicos hijos: María Auxiliadora, Jeanette Magdalena, Héctor Cristóbal, Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, Jayron Pedro Delgado Delgado y entre sus nietos: Arina Nicole, Leonardo Andrés y Andrea Nataly Delgado Cevallos, estos últimos hijos del heredero Héctor Leonardo Delgado Suárez, quien también falleció en esta ciudad de Manta, el veinticinco de octubre del año dos mil cinco, constituyéndose en únicos y universales herederos por derecho personal y por derecho de representación del citado Causante, respectivamente; quienes además declaran ser los únicos beneficiarios de los derechos y acciones hereditarias, de todos los bienes dejados por el prenombrado Causante, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura. CUARTA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, los señores: MARÍA AUXILIADORA, JEANNETTE MAGDALENA, HECTOR CRISTÓBAL y HÉCTOR RUBÉN DARÍO DELGADO SUÁREZ, por sus propios derechos, los

SEXTA: CANTIDAD. Los valores que el Comprador entrega en este acto a Los Vendedores, quienes declaran haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su total y entera satisfacción y sin tener en la posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a proponer acción alguna por lesión enorme. SEXTA: DECLARACIÓN. Los señores: MARIA AUXILIADORA, JEANETTE MAGDALENA, HECTOR CRISTÓBAL y HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ, por sus propios derechos, la señora GINA JEANETTE CEVALLOS SOLORZANO, por los derechos que representa de su hija la menor AITNA NICOLE DELGADO CEVALLOS, legalmente autorizada por la Licencia Judicial que se adjunta; y los señores: LEONARDO ANDRES DELGADO CEVALLOS y ANDREA NATALY DELGADO CEVALLOS, por sus propios derechos; en sus calidades de únicos herederos universales por derecho personal y por derecho de representación del Causante Hector Pedro Delgado Reyes, en su orden, tienen a bien declarar que mediante este contrato están vendiendo al HEREDERO, señor JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO, el CIENTO POR CIENTO de los derechos y acciones hereditarios que legalmente les corresponde, determinados sobre el cuerpo de terreno singularizado en la cláusula cuarta de esta escritura; por lo tanto esta venta se realiza como CUERPO CIERTO, toda vez que por ser los únicos herederos del citado Causante, no queda ningún derecho ni acción pendiente. Venta que se hace con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SÉPTIMA: DOMICILIO. Las partes contratantes señalan su domicilio en esta ciudad de Manta, por los efectos jurídicos que pudieran derivarse del presente contrato. OCTAVA: FACULTAD PARA INSCRIBIR. Los Vendedores facultan al Comprador, señor

NOTARIA PUBLICA PLAZA
MANTA - MANA

Valor \$ 1.00 cív.
No 027054

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
el catastro de Predios en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en
perteneiente a VENUEA DE PEDRO DELGADO REYES

ubicada EN LAGUNA DE CRECIMIENTO
cuyo AVALUO COMERCIAL POR CUENTA VENTA asciende a la cantidad
de CIENTO CUARENTA y 100 DOLARES \$140.00

Nota: no causa impuesto a las utilidades, AVALUO DEL 01-2205 \$22,00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, 19 de Junio del 2007

Director Financiero Municipal

ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 025406

POR \$

Manta, Junio 20 del 2007 del 200

Comunico a usted la celebración de

escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en LAGUAN DE OXIDACION de la parroquia MANTA

del cantón MANTA que otorga ERDERS DE PEDRO DELGADO REYES

a favor

por el precio de 140,80 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle

ALCABALA Impuesto Total 10,40

ADICIONALES Defensa Nacional 1,42

Benef. Guayaquil

CANCELADO 20 JUN 2007

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

[Firma]
DRA. GARCIA
JEFE DE REGISTRO

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 11,82

Impreso en Oficinas "Color Print", Tel.: 2530096, Manta

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/11/2007*

No. 2631



Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 045593

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que
revisado el Catastro de predios rurales en vigencia, en el Archivo
existente se constató que:

El predio de la clave: 5021803000

Ubicado en: INMD. A LA LAGUNA DE OXIDACIÓN

Area total del predio según escritura:

Area a desmembrarse: 868.33M2

Pertenece al señor(a) **HRDOS DE PEDRO DELGADO**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de:

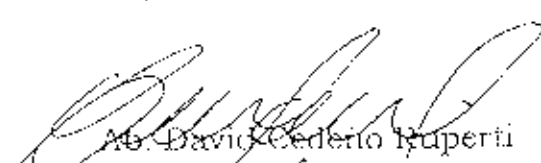
TERRENO	140.80
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	140.80

SON: Ciento cuarenta 80/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	29.25
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	29.25

Son: Veintinueve 25/100 dólares


Ab. David Cordero Ruperli
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la
Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano,
por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de
responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han
presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas.

SE DESMEMBRA DE LA 5020107000

Marisol A.

Verificación del expediente municipal

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$1,00

Nº 018645

AUTORIZACION

Nº. 200 - 0220 - 3

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO para que celebre escritura de terreno propiedad de los herederos del Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes, ubicado en las inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y el Carretero que conduce a San Juan de Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 15,34m. - Calle pública paralela al retiro de 15,00m. existente desde el eje para el Oleoducto.

Atrás: 15,00m. - Área de protección / cauce del Río Manta

Costado derecho: 65,57m. - Propiedad de la Sra. Jeannette Monserrate Delgado Gómez

Costado izquierdo: 57,21m. - Propiedad de Dana Monserrate Delgado Gómez

Área total: 868,33m².

Manta, junio 05 del 2007

Arq. Galo Álvarez González
SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



CORRERÍA DE SOMBREROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070801

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 25/1777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DEL CONTRIBUYENTE

RUC:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

COMPAÑIA REYES HEREDAS DE JIMENA
S.A. LA LAGUNA DE ORTIGAS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA
CAJA: 25/06/2007 17:36:56
FECHA DE PAGO:

AREA DEL SERVIDOR



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

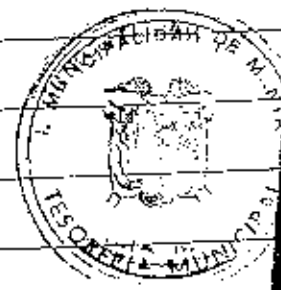
VALIDO HASTA: Saturday, July 28, 2007
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ante por la
mes gráficas

Verificadas en el sistema de registro y

1	
2	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
7	HRDOS DE PEDRO DELGADO Por consiguiente se establece
8	que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, 28 Junio 2007
10	VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:
11	#5021803000 INMD.LAGUNA DE OXIDACION
12	SE DESMEMBRA DE LA 5020107000
13	Manta, veinte y ocho de junio del dos mil siete
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	5030707
24	
25	
26	
27	
28	



Al
DE
del
ARI
MAC
de si
AREZ
AREA
(10.02)
AREA
Frente:
Atrás: 2.
exterior d
Costado
Cubierta
Costado iz

Procedimento: A cada 15 segundos, o participante recebe uma pergunta, e responde com uma palavra ou frase curta. O tempo de resposta é limitado a 15 segundos.

Este documento respalda la adjudicación en favor de, propiedad de los beneficiarios SR HECTOR ELIORDIO DELGADO REYES a decir en la Villa de San Juan de los Rios, cantón Macho

AREA TOTAL DE CUBIERTURA: 100 hectáreas el 19 de marzo de 1986 y aumentó a 144 hectáreas el 1989. 1465.884.00m².

Sociedad Agrícola Comunal, Acusación Agrícola, Lande a favor de Pedro Pedro Felipe de Reyes, p. 121-122.

PRIMER LOTE: 1050 varas de frente por 600 varas de fondo, más o menos = 423.435.00 m²

PRIMER LOTE: 1000 vares de fundo por 600 vares de fôrdo, mais o marso - 211.951.00m²
 SEGUNDO LOTE: 600 vares de fundo por 600 vares de fôrdo, mais o marso - 211.951.00m²

TERCER LOTE: 500 varas de frente por 600 varas de fondo = 211.330,00m²

TERCER LOTE: 500 varas de frente por 600 varas de fondo = 300.000 m².
José Ruperto Belgado López vende a favor del Sr. Víctor Pedro Delgado Reyes, dueño del Coto de Santa María.

PRIMER 1.01E: 21 magGas = 146.1460002

SEGUNDO LOTE: 1000 varas de frente por 690 varas de fondo = 473.300,00m²

TERCER LOTE: 250 varas de lo de po = 250 varas de fondo = 44.177,00m²

QUARTO LOTE: 26 varas de frente por 200 varas de fundo = 5.200,00m².

ARIAS INGRUAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 68/578,21 m2

ARLA GEORGADA CON ANTI RUIDO POR ESTA DIRECCIÓN A FAVOR DE BALCONES DE LAS BALLENAS "BALDEBALL" S.A. / 120.000,00:2 / 10 hectáreas (fuente aprobación de subdivisión No. 2479 de agosto 28 del 2005).

AREA OTORGADA CON ANTERIORIDAD POR ESTA DIRECCIÓN A FAVOR DE DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ, representada por el Sr. Hector Delgado Suarez, a 10.000,00m2. (1 hectárea) (1000 del 100) (mediante cartación de subdivisión No. 319-2929 de septiembre 15 del 2005)

AREA OTORGADA CON ANTIORIDAD POR ESTA DIRECCION A FAVOR DE LA SRA. MARIA MAGDALENA FLORES GARCIA: 6.000 cm². (0,5 hectáreas) / parte del lote. E" (mediano amolador de sublección No. 396.3172 de septiembre 25 del 2005).

ARTA AFECTADA POR EL CAUCE LIBRE DEL "RIO MANIA" 6.392'02"

AREA DESTINADA COMO PROTECCION PARALELA AL ENCAUSAMIENTO DEL TRIO MARIA
(10,00m. de retro desde la cara externa del muro): 2.444,06m².

AREA 4. FUSIONADOR A FAVOR DEL SR. RUBEN DELGADO: 1.467 / 102.11 de # 91.

APELA A LOS SEÑORES A FAVOR DEL SR. RUBEN DELGADO: 74/90m. Hacia el N. de la Vía Frontal; 74/80m. W/o "Chiriquito," en un sitio de reserva intermedio (40-60m. desde el alcornoque). Frente: 74/80m. W/o "Chiriquito," en un sitio de reserva intermedio (40-60m. desde el alcornoque).

Abraz: 25,13m. -- Reducción parcial al ensuciamiento del "Rio Monda" (10,00m. de largo dando la cara
occidental del río)

Costo de derechos: 70 €/mo. + Gastos que presento este mismo documento está siendo cargado a 2 años

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Arar and Collins (1971).

Costado izquierdo: 23.64. Por cada parte: 2.

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION

Página # 02 de Aprobación de Subdivisión No. 396-3122

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JUAN GABRIEL MOREIRA DELGADO: 1.747,55m² / Lote # 02.

Frente: 28,00m. -- Via "Circunvalación", retiro de reserva intermedio (40,00m. desde el eje de la Via).
Atrás: 26,40m. -- Protección paralela al encausamiento del "Rio Manta" (10,00m. de retiro desde la cara exterior del muro).

Costado derecho: 65,72m. -- Terreno que mediante este mismo documento está siendo otorgado al Sr. Juan Gabriel Moreira Delgado. (Lote # 03).

Costado izquierdo: 70,87m. -- Terreno que mediante este mismo documento está siendo otorgado al Sr. Juan Gabriel Moreira Delgado. (Lote # 01).

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE DANA DELGADO: 1.747,46m² / Lote # 03.

Frente: 30,40m. -- Via "Circunvalación", retiro de reserva intermedio (40,00m. desde el eje de la Via).
Atrás: 28,90m. -- Protección paralela al encausamiento del "Rio Manta" (10,00m. de retiro desde la cara exterior del muro).

Costado derecho: 60,99m. -- Terreno que mediante este mismo documento está siendo otorgado al Sr. Jeannette Delgado. (Lote # 04).

Costado izquierdo: 65,72m. -- Terreno que mediante este mismo documento está siendo otorgado al Sr. Juan Gabriel Moreira Delgado. (Lote # 02).

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JEANNETTE DELGADO: 1.747,47m² / Lote # 04.

Frente: 31,60m. -- Via "Circunvalación", retiro de reserva intermedio (40,00m. desde el eje de la Via).
Atrás: 38,49m. -- Protección paralela al encausamiento del "Rio Manta" (10,00m. de retiro desde la cara exterior del muro).

Costado derecho: 48,93m. -- Terreno que mediante este mismo documento está siendo otorgado al Sr. Leonardo Delgado. (Lote # 6a).

Costado izquierdo: 60,99m. -- Terreno que mediante este mismo documento está siendo otorgado al Sr. Jeannette Delgado. (Lote # 03).

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL SR. LEONARDO DELGADO: 824,68m² / Lote # 6a.

Frente: 24,06m. -- Via "Circunvalación", retiro de reserva intermedio (40,00m. desde el eje de la Via).

Costado derecho: Formando una línea curva continua paralela al muro de gaviones longitud de 61,00m. lindera con la protección destinada para el encausamiento del "Rio Manta" (10,00m. de retiro desde la cara exterior del muro).

Costado izquierdo: 48,93m. -- Terreno que mediante este mismo documento está siendo otorgado al Sr. Jeannette Delgado. (Lote # 04).

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JAIRO DELGADO: 1.747,47m² / Lote # 05.

Frente: 40,20m. -- Via "Circunvalación", retiro de reserva intermedio (40,00m. desde el eje de la Via).

Atrás: 56,68m. -- Propiedad particular.

Costado derecho: 31,28m. -- Terreno que mediante este mismo documento está siendo otorgado al Sr. Leonardo Delgado. (Lote # 6b).

Costado izquierdo: 51,60m. -- Protección paralela al encausamiento del "Rio Manta" (10,00m. de retiro desde la cara exterior del muro).

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84



1429

of the

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1999

2016

1997

— 25 —

1052

100

1992

100

by
for
the

100

100-443887-1

100

—

11

1000

3: 11

1991

11

19

10/1/19

1

1

1

1

• **•**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

Dr. Patricio García V. Registrador de la Propiedad del
Canton Manta, a Petición de la Sra. Maria Delgado Suárez.

CERTIFICADO

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Marzo 12 de 1950, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa bajo el número 4, autorizada el 4 de febrero de 1950 ante el Notario Segundo de Manta en la que la Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agrícola vende a favor de HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES tres lotes de terrenos ubicados en el Puntito Las Chacras de Manta B. que son: PRIMER LOTE de extensión de mil varas de frente, por seiscientos varas de fondo, más o menos, lindando así: por el frente camino público, por atrás propiedad del otorgante señor José Ruperto Delgado López y el Río Manta, por el costado derecho propiedad del mismo señor Delgado López y por el costado izquierdo propiedad de Segundo Hedefonso Delgado y José Demera, SEGUNDO LOTE, mide quinientas varas de frente por seiscientos varas de fondo, más o menos, circunscrito así, por el frente propiedad de Federico Vega infortoria de Salmón, Castañeda y José Rogelio Delgado por atrás, callejón público que conduce al caserio Las Chacras de Manta, por un costado propiedad de Ismael Delgado y Pablo Alónso y por el otro lado propiedad de la vendedora y el TERCER LOTE, con la extensión de 500 vara de frente por 600 varas de fondo circunscrito así: por el frente el cauce del Río Manta, por atrás camino público, por un costado propiedad de José María Lucas, y por el otro lado propiedad de Francisco Demera, JOSÉ RUPERTO DELGADO LÓPEZ vende a favor de HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES, cuatro lotes de terrenos ubicados en el Puntito Las Chacras de Manta, circunscrito así: PRIMER LOTE, de una extensión de 21 cuadradas denominada El Porvenir, circunscrito así, por el frente camino público, por atrás terrenos de Ignacio Rodríguez, por un lado terrenos de Carlos María Delgado y del vendedor por otro lado propiedad de Jesús Quiñonez, EL SEGUNDO LOTE, mide una extensión de aproximadamente de mil varas de frente por seiscientos varas de fondo circunscrito así, por el frente camino público, por atrás propiedad de del mismo vendedor y cauce del Río Manta, por el costado derecho propiedad del mismo vendedor y por el costado izquierdo propiedad del Sr. Hedefonso Delgado y José Demera, que adquirió posteriormente el TERCER LOTE, mide 250 varas de frente por 250 varas de fondo, lindando por el frente con propiedad con propiedad de Segundo Castro, callejón público intermedio, por atrás propiedad del vendedor, el cauce del Río Manta, intermedio, por el costado derecho propiedad de Agustín Valencia, y por el costado izquierdo propiedad del mismo vendedor, EL CUARTO LOTE, de la extensión de 25 varas de frente por 200 varas de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el frente, callejón público y propiedad de Segundo Hedefonso Delgado, por atrás propiedad del Cauce del Río Las Chacras de Manta, por un lado propiedad de Ismael Delgado, y por el otro lado calle pública, los terrenos unidos forman uno solo con una superficie total de 150 cuadradas, lindando, por el frente camino público que conduce del Puerto de Manta al Caserio Las Chacras de Manta y el Arroyo, por atrás camino público que conduce a los mismos puntos antes dichos, por un costado Cauce del Río Manta y por el otro lado propiedad de la Mortuoria de José María Lucas. Del inmueble descrito se han realizado ventas.

VALIDO DEL CERTIFICADO SEÑAL

Con fecha Noviembre 20 del 2001, se encuentra inscrita venta, a favor de la compañía Zona Marítima S.A., un lote de terreno que tiene una superficie total de 720 metros 2.

Con fecha, Febrero 24 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Compañía Agropesma S.A., lote de terreno que mide Seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

Con fecha Febrero 27 del 2003, se encuentra inscrita la Liquidación de la Sociedad Conyugal, autorizada ante la Notaría Primera de Manabí, el 8 de Abril del 2002, celebrada entre Pedro Delgado Reyes y Sra. Rosa Argentina Suárez Santos de Delgado, con correspondiéndole a la Sra. Rosa Argentina Suárez Santos, del predio primeramente descrito 8 Has. de terreno. Liquidación dictada por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, el 9 de Diciembre del 2002.

Con fecha Julio 17 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Señora Brenda Ratti Ramírez de Aray, un lote de terreno que tiene una superficie total de Siete mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados, sesenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha Noviembre 17 del 2003, se encuentra inscrita la Donación, a favor del Señor Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene 6.667,50 M2.

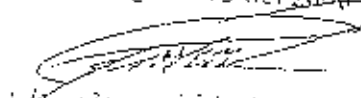
Con fecha Diciembre 12 del 2003, se encuentra inscrita la Promesa de Compraventa, a favor de Fátima Argentina Hernández Suárez y Sr. Rafael Carófilis Centeno, que mide Por el frente (Este) sesenta y un metros cincuenta centímetros y lindera con vía Circunvalación, por atrás (oeste) cuarenta metros y lindera con propiedad particular, por el costado derecho (Norte) doscientos noventa y cinco metros y lindera con propiedad particular, y por el costado izquierdo (Sur) doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Rafael Carófilis y Sra. mas cien metros y propiedad particular mas sesenta y un metros cincuenta centímetros propiedad particular mas ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad particular.

Con fecha 8 de Agosto del 2005, se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha por los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes a favor de la Sra. Brenda Ratti Ramírez, terreno ubicado en la vía a San Juan de Manabí que tiene una superficie total de 42.958,33 m2. Con fecha 5 de Septiembre del 2005 se encuentra inscrita venta a favor de Jayrón Delgado Delgado un lote de terreno que tiene un área de 10.138,60 M2.

SOLVENCIA: Con fecha 26 de octubre del 2005 se encuentra inscrita demanda ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue María Alicia Pata Manzanilla en contra de los herederos de quien en vida fue Héctor Pedro Delgado Reyes y posibles interesados.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo haciendo constar que cuando, asumi las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue decididamente informado a la Corte Superior de Portoviejo, el interesado debe comunicar cualquier falta, error u omisión, en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores, Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manabí, Agosto 15 del 2006


Dr. Pulcinella García V.
Registrador de la Propiedad
Manabí - Manabí

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 9 DIAS

A continuación se transcribe el contenido de los Libros Públicos de Comercio y Propiedad del Cantón de Manta en los años 1948 al 1960:

con arreglo a lo que consta en la escritura pública número cuatro mil noventa y tres en la cual las señoras doña María Dolores Rodríguez y María Dolores Rodríguez de Montalvo o que acompañó, se declara que uno estuvo inscrito con el señor Héctor Pedro Delgado Reyes quien se casó una tercera vez, es decir, por haberse extinguido la familia de Delgadillo cuando murió su primer hijo, para ser poseído a nombre del Estado Nacional, según consta en Libro Público número doscientos treinta y seis volúmenes los mismos que corresponden a cada uno de ellos así como lo coincide con el certificado expedido por el Registro Civil de la Propiedad de Manta que expone y que dice: Los siguientes fueron inscritos en el Libro Público de comercio celebrado [M] 17 de Diciembre de 1948 autorizada por el señor Notario Primero del Cantón Manta, en la que Juan Evaristo Pérez y sus hijos vendieron a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública de compraventa celebrada el 18 de Diciembre de 1948, autorizada por el Señor Notario Primero del Cantón Manta en la que Gerardo Delgado Arcechanda vende a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública de compraventa celebrada el 18 de Diciembre de 1948 ante el señor Notario Primero del Cantón Manta en la que el señor César Delgado vende a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública de compraventa celebrada el día de Diciembre de 1948 autorizada por el señor Notario Primero del Cantón Manta en la que el señor José Espinoza Moreno vende un solar ubicado en La Pampilla Los Esteros a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública celebrada el 21 de Diciembre de 1948 autorizada por el señor Notario Primero del Cantón Manta en la que el señor José Arciniegua Sánchez y sus herederos venden a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública de compraventa celebrada el 21 de Diciembre de 1948 celebrada en la Honorable Cámara de Manta en la que el señor Jacinto Bailón Anchandía vende a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública de compraventa celebrada el 29 de Diciembre de 1948 ante el señor Notario Segundo de manta, en la que el señor Jacinto Bailón Anchandía vende a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escriitura Pública de compraventa celebrada el 17 de Enero de 1949 celebrada ante el Notario segundo del cantón Manta, en la que el señor Jorge Raposo Delgado López vende a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública de compraventa celebrada el 4 de Febrero de 1950 ante el Notario Segundo de Manta, en la que la Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agrícola vende a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública de compraventa celebrada el 12 de Agosto de 1950 ante el Notario Benedito Arevalo Leyva Molano Segundo de Manta, en la que el señor José Rueda Delgado López y sus hijos venden a favor de los señores Roberto Floy Ayala Federico y Felipe Delgado Reyes Escritura Pública de compraventa celebrada el 8 de Abril de 1951 ante el Señor Notario Segundo de manta en la que la señora Ángela Muñiz de López vende a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública de compraventa celebrada ante el Notario Segundo de Manta el 1 de Julio de 1953, en la que el señor Juan Pico Santana vende a favor de Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública de Compraventa celebrada el 14 de Junio de 1953 ante el Notario Segundo de manta en la que el señor Juan Pico Santana vende a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública celebrada el 27 de Octubre de 1955 ante el Notario Segundo de Manta, en la que el señor Mauricio Viteri Guerrero y sus hijos venden a favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes Escritura Pública de compraventa celebrada el 27 de Septiembre de 1955 ante el Notario Segundo de Manta, en la que el señor José Prado Flores

[illegible]



DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 0 009070

MODIFICACION
DECLARACION

IMPORTANTE: SERVASE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

1302097-9
Nombre: *Delgado Suarez, Maria Mercedes*
Cedula: *2102*

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

Nombre: *Delgado Reyes, Hector Pablo*
Cedula: *2102*

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

1302305-66A
Nombre: *Delgado Reyes, Hector Pablo*
Cedula: *2102*
Fecha de fallecimiento: *21/04/10*

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

Nombre: *Delgado Reyes, Hector Pablo*
Cedula: *2102*
Fecha de donacion: *21/04/10*

INGRESOS Y EGRESOS

| DESCRIPCION | IMPORTE | PATRIMONIO NETO | VALOR DE LA RENTA |
|-------------|---------|-----------------|-------------------|
| INGRESOS | 311 | 321 | 331 |
| EGRESOS | 312 | 322 | 332 |
| TOTAL | 313 | 323 | 333 |

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

| DESCRIPCION | IMPORTE | TOTAL PAGO O GASTO | MONTO DE LA RENTA |
|-------------|---------|--------------------|-------------------|
| DEDUCIBLES | 411 | 421 | 431 |
| TOTAL | 412 | 422 | 432 |

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

| DESCRIPCION | IMPORTE | TOTAL PAGO O GASTO | MONTO DE LA RENTA |
|-------------|---------|--------------------|-------------------|
| DEDUCIBLES | 411 | 421 | 431 |
| TOTAL | 412 | 422 | 432 |

800 CALCULO DEL IMPUESTO

| DESCRIPCION | IMPORTE | TOTAL PAGO O GASTO | MONTO DE LA RENTA |
|-------------|---------|--------------------|-------------------|
| IMPUESTO | 801 | 811 | 821 |
| TOTAL | 802 | 812 | 822 |

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

| DESCRIPCION | IMPORTE | TOTAL PAGO O GASTO | MONTO DE LA RENTA |
|-------------|---------|--------------------|-------------------|
| PAGO | 901 | 911 | 921 |
| TOTAL | 902 | 912 | 922 |

[Firma]

DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE

101 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION
102 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
103 IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL
104 IDENTIFICACION DEL CAUSANTE
105 IDENTIFICACION DEL DONANTE
106 IDENTIFICACION DEL IMPUESTO
107 IDENTIFICACION DEL PAGO
108 IDENTIFICACION DEL VALOR DE LA RENTA
109 IDENTIFICACION DEL MONTO DE LA RENTA
110 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA
111 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA
112 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA
113 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA
114 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA
115 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA
116 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA
117 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA
118 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA
119 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA
120 IDENTIFICACION DEL IMPORTE DE LA RENTA

| CLAVE CATASTRAL O No. DE PRECIO | AVLUGO COMERCIAL O PORCION TOTAL DEL BIEN | CUOTA C PORCION HEREDADA | VALOR PORC |
|---------------------------------|---|--------------------------|------------|
| | 18972.31 | | |
| MANITA ECUADOR | 95.16 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 71.4 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 67.55 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 161.48 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 130.22 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 211.99 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 77.87 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 186.89 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 133.82 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 104.71 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 133.56 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 68.21 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 68.21 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 67.04 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 95.02 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 68.41 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 377.92 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 95.02 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 95.02 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 78.25 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 96.27 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 101.45 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 66.6 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 189.60 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 586.61 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 108.74 | 16.67% | |
| MANITA ECUADOR | 57.5 | 16.67% | |
| TOTAL | 22569.91 | | 3761.58 |

| SRI | | FORMULARIO | | RESOLUCION | |
|-----|----------------|------------|----|------------|----|
| 700 | IDENTIFICACION | 15 | 15 | 15 | 15 |
| 701 | IDENTIFICACION | 16 | 16 | 16 | 16 |
| 702 | IDENTIFICACION | 17 | 17 | 17 | 17 |
| 703 | IDENTIFICACION | 18 | 18 | 18 | 18 |
| 704 | IDENTIFICACION | 19 | 19 | 19 | 19 |
| 705 | IDENTIFICACION | 20 | 20 | 20 | 20 |
| 706 | IDENTIFICACION | 21 | 21 | 21 | 21 |
| 707 | IDENTIFICACION | 22 | 22 | 22 | 22 |
| 708 | IDENTIFICACION | 23 | 23 | 23 | 23 |
| 709 | IDENTIFICACION | 24 | 24 | 24 | 24 |
| 710 | IDENTIFICACION | 25 | 25 | 25 | 25 |
| 711 | IDENTIFICACION | 26 | 26 | 26 | 26 |
| 712 | IDENTIFICACION | 27 | 27 | 27 | 27 |
| 713 | IDENTIFICACION | 28 | 28 | 28 | 28 |
| 714 | IDENTIFICACION | 29 | 29 | 29 | 29 |
| 715 | IDENTIFICACION | 30 | 30 | 30 | 30 |
| 716 | IDENTIFICACION | 31 | 31 | 31 | 31 |
| 717 | IDENTIFICACION | 32 | 32 | 32 | 32 |
| 718 | IDENTIFICACION | 33 | 33 | 33 | 33 |
| 719 | IDENTIFICACION | 34 | 34 | 34 | 34 |
| 720 | IDENTIFICACION | 35 | 35 | 35 | 35 |
| 721 | IDENTIFICACION | 36 | 36 | 36 | 36 |
| 722 | IDENTIFICACION | 37 | 37 | 37 | 37 |
| 723 | IDENTIFICACION | 38 | 38 | 38 | 38 |
| 724 | IDENTIFICACION | 39 | 39 | 39 | 39 |
| 725 | IDENTIFICACION | 40 | 40 | 40 | 40 |
| 726 | IDENTIFICACION | 41 | 41 | 41 | 41 |
| 727 | IDENTIFICACION | 42 | 42 | 42 | 42 |
| 728 | IDENTIFICACION | 43 | 43 | 43 | 43 |
| 729 | IDENTIFICACION | 44 | 44 | 44 | 44 |
| 730 | IDENTIFICACION | 45 | 45 | 45 | 45 |
| 731 | IDENTIFICACION | 46 | 46 | 46 | 46 |
| 732 | IDENTIFICACION | 47 | 47 | 47 | 47 |
| 733 | IDENTIFICACION | 48 | 48 | 48 | 48 |
| 734 | IDENTIFICACION | 49 | 49 | 49 | 49 |
| 735 | IDENTIFICACION | 50 | 50 | 50 | 50 |
| 736 | IDENTIFICACION | 51 | 51 | 51 | 51 |
| 737 | IDENTIFICACION | 52 | 52 | 52 | 52 |
| 738 | IDENTIFICACION | 53 | 53 | 53 | 53 |
| 739 | IDENTIFICACION | 54 | 54 | 54 | 54 |
| 740 | IDENTIFICACION | 55 | 55 | 55 | 55 |
| 741 | IDENTIFICACION | 56 | 56 | 56 | 56 |
| 742 | IDENTIFICACION | 57 | 57 | 57 | 57 |
| 743 | IDENTIFICACION | 58 | 58 | 58 | 58 |
| 744 | IDENTIFICACION | 59 | 59 | 59 | 59 |
| 745 | IDENTIFICACION | 60 | 60 | 60 | 60 |
| 746 | IDENTIFICACION | 61 | 61 | 61 | 61 |
| 747 | IDENTIFICACION | 62 | 62 | 62 | 62 |
| 748 | IDENTIFICACION | 63 | 63 | 63 | 63 |
| 749 | IDENTIFICACION | 64 | 64 | 64 | 64 |
| 750 | IDENTIFICACION | 65 | 65 | 65 | 65 |
| 751 | IDENTIFICACION | 66 | 66 | 66 | 66 |
| 752 | IDENTIFICACION | 67 | 67 | 67 | 67 |
| 753 | IDENTIFICACION | 68 | 68 | 68 | 68 |
| 754 | IDENTIFICACION | 69 | 69 | 69 | 69 |
| 755 | IDENTIFICACION | 70 | 70 | 70 | 70 |
| 756 | IDENTIFICACION | 71 | 71 | 71 | 71 |
| 757 | IDENTIFICACION | 72 | 72 | 72 | 72 |
| 758 | IDENTIFICACION | 73 | 73 | 73 | 73 |
| 759 | IDENTIFICACION | 74 | 74 | 74 | 74 |
| 760 | IDENTIFICACION | 75 | 75 | 75 | 75 |
| 761 | IDENTIFICACION | 76 | 76 | 76 | 76 |
| 762 | IDENTIFICACION | 77 | 77 | 77 | 77 |
| 763 | IDENTIFICACION | 78 | 78 | 78 | 78 |
| 764 | IDENTIFICACION | 79 | 79 | 79 | 79 |
| 765 | IDENTIFICACION | 80 | 80 | 80 | 80 |
| 766 | IDENTIFICACION | 81 | 81 | 81 | 81 |
| 767 | IDENTIFICACION | 82 | 82 | 82 | 82 |
| 768 | IDENTIFICACION | 83 | 83 | 83 | 83 |
| 769 | IDENTIFICACION | 84 | 84 | 84 | 84 |
| 770 | IDENTIFICACION | 85 | 85 | 85 | |

[illegible]

| DESCRIPCION | VALOR | VALOR | VALOR |
|---------------|------------|-----------|-----------|
| | MONETARIO | MONETARIO | MONETARIO |
| MANTA ECUADOR | 2119112000 | 19972.31 | |
| MANTA ECUADOR | 2119214000 | 95.16 | 15.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119213000 | 74.7 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119215000 | 67.55 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119217000 | 161.48 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119227000 | 130.22 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2110402600 | 211.99 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2040737000 | 77.87 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2110316000 | 186.89 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2110401000 | 133.82 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119617000 | 104.71 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119619000 | 133.56 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119618000 | 68.21 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119620000 | 68.21 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119310000 | 67.04 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119308000 | 95.02 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119302000 | 68.41 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119303000 | 377.92 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119304000 | 95.02 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119305000 | 95.02 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119306000 | 78.25 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119232000 | 96.27 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119225000 | 101.45 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119226000 | 66.6 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2110317000 | 189.68 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119621000 | 586.61 | 10.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119622000 | 108.74 | 10.67% |
| TOTAL | | 57.5 | 10.67% |
| | | 22569.91 | |

Formulario de Registro de la Oficina de Estadística y Censos, con campos para datos personales, familiares, laborales, y académicos. Incluye una sección de 'FOLIO DE VOTACIÓN' y una sección de 'FOLIO DE ACREDITACIÓN'. El formulario está dividido en varias secciones con encabezados como 'PERSONAL', 'FAMILIA', 'LABORAL', 'ACADÉMICO', 'FOLIO DE VOTACIÓN', y 'FOLIO DE ACREDITACIÓN'. Hay una columna de 'FECHA' a la izquierda y una de 'CÓDIGO' a la derecha. El formulario está diseñado para ser relleno por el usuario, con líneas para escribir y espacios para firmas y sellos. En la parte superior derecha hay un sello circular de la 'OFICINA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS' con el nombre 'Dr. Simón' y la fecha '1970'. En la parte inferior derecha hay un sello rectangular de la 'OFICINA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS' con el nombre 'Dr. Simón' y la fecha '1970'. El formulario está diseñado para ser relleno por el usuario, con líneas para escribir y espacios para firmas y sellos.

| PERSONAL | FAMILIA | LABORAL | ACADÉMICO | FOLIO DE VOTACIÓN | FOLIO DE ACREDITACIÓN |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. NOMBRE | 1. NOMBRE | 1. NOMBRE | 1. NOMBRE | 1. NOMBRE | 1. NOMBRE |
| 2. APELLIDOS | 2. APELLIDOS | 2. APELLIDOS | 2. APELLIDOS | 2. APELLIDOS | 2. APELLIDOS |
| 3. DÍA DE NACIMIENTO | 3. DÍA DE NACIMIENTO | 3. DÍA DE NACIMIENTO | 3. DÍA DE NACIMIENTO | 3. DÍA DE NACIMIENTO | 3. DÍA DE NACIMIENTO |
| 4. MES DE NACIMIENTO | 4. MES DE NACIMIENTO | 4. MES DE NACIMIENTO | 4. MES DE NACIMIENTO | 4. MES DE NACIMIENTO | 4. MES DE NACIMIENTO |
| 5. AÑO DE NACIMIENTO | 5. AÑO DE NACIMIENTO | 5. AÑO DE NACIMIENTO | 5. AÑO DE NACIMIENTO | 5. AÑO DE NACIMIENTO | 5. AÑO DE NACIMIENTO |
| 6. SEXO | 6. SEXO | 6. SEXO | 6. SEXO | 6. SEXO | 6. SEXO |
| 7. ESTADO CIVIL | 7. ESTADO CIVIL | 7. ESTADO CIVIL | 7. ESTADO CIVIL | 7. ESTADO CIVIL | 7. ESTADO CIVIL |
| 8. OCUPACIÓN | 8. OCUPACIÓN | 8. OCUPACIÓN | 8. OCUPACIÓN | 8. OCUPACIÓN | 8. OCUPACIÓN |
| 9. NIVEL DE ESTUDIOS | 9. NIVEL DE ESTUDIOS | 9. NIVEL DE ESTUDIOS | 9. NIVEL DE ESTUDIOS | 9. NIVEL DE ESTUDIOS | 9. NIVEL DE ESTUDIOS |
| 10. INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS | 10. INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS | 10. INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS | 10. INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS | 10. INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS | 10. INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS |
| 11. FECHA DE INGRESO | 11. FECHA DE INGRESO | 11. FECHA DE INGRESO | 11. FECHA DE INGRESO | 11. FECHA DE INGRESO | 11. FECHA DE INGRESO |
| 12. FECHA DE EGRESO | 12. FECHA DE EGRESO | 12. FECHA DE EGRESO | 12. FECHA DE EGRESO | 12. FECHA DE EGRESO | 12. FECHA DE EGRESO |
| 13. NOMBRE DEL PROFESOR | 13. NOMBRE DEL PROFESOR | 13. NOMBRE DEL PROFESOR | 13. NOMBRE DEL PROFESOR | 13. NOMBRE DEL PROFESOR | 13. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 14. NOMBRE DEL ALUMNO | 14. NOMBRE DEL ALUMNO | 14. NOMBRE DEL ALUMNO | 14. NOMBRE DEL ALUMNO | 14. NOMBRE DEL ALUMNO | 14. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 15. NOMBRE DEL PROFESOR | 15. NOMBRE DEL PROFESOR | 15. NOMBRE DEL PROFESOR | 15. NOMBRE DEL PROFESOR | 15. NOMBRE DEL PROFESOR | 15. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 16. NOMBRE DEL ALUMNO | 16. NOMBRE DEL ALUMNO | 16. NOMBRE DEL ALUMNO | 16. NOMBRE DEL ALUMNO | 16. NOMBRE DEL ALUMNO | 16. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 17. NOMBRE DEL PROFESOR | 17. NOMBRE DEL PROFESOR | 17. NOMBRE DEL PROFESOR | 17. NOMBRE DEL PROFESOR | 17. NOMBRE DEL PROFESOR | 17. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 18. NOMBRE DEL ALUMNO | 18. NOMBRE DEL ALUMNO | 18. NOMBRE DEL ALUMNO | 18. NOMBRE DEL ALUMNO | 18. NOMBRE DEL ALUMNO | 18. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 19. NOMBRE DEL PROFESOR | 19. NOMBRE DEL PROFESOR | 19. NOMBRE DEL PROFESOR | 19. NOMBRE DEL PROFESOR | 19. NOMBRE DEL PROFESOR | 19. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 20. NOMBRE DEL ALUMNO | 20. NOMBRE DEL ALUMNO | 20. NOMBRE DEL ALUMNO | 20. NOMBRE DEL ALUMNO | 20. NOMBRE DEL ALUMNO | 20. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 21. NOMBRE DEL PROFESOR | 21. NOMBRE DEL PROFESOR | 21. NOMBRE DEL PROFESOR | 21. NOMBRE DEL PROFESOR | 21. NOMBRE DEL PROFESOR | 21. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 22. NOMBRE DEL ALUMNO | 22. NOMBRE DEL ALUMNO | 22. NOMBRE DEL ALUMNO | 22. NOMBRE DEL ALUMNO | 22. NOMBRE DEL ALUMNO | 22. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 23. NOMBRE DEL PROFESOR | 23. NOMBRE DEL PROFESOR | 23. NOMBRE DEL PROFESOR | 23. NOMBRE DEL PROFESOR | 23. NOMBRE DEL PROFESOR | 23. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 24. NOMBRE DEL ALUMNO | 24. NOMBRE DEL ALUMNO | 24. NOMBRE DEL ALUMNO | 24. NOMBRE DEL ALUMNO | 24. NOMBRE DEL ALUMNO | 24. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 25. NOMBRE DEL PROFESOR | 25. NOMBRE DEL PROFESOR | 25. NOMBRE DEL PROFESOR | 25. NOMBRE DEL PROFESOR | 25. NOMBRE DEL PROFESOR | 25. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 26. NOMBRE DEL ALUMNO | 26. NOMBRE DEL ALUMNO | 26. NOMBRE DEL ALUMNO | 26. NOMBRE DEL ALUMNO | 26. NOMBRE DEL ALUMNO | 26. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 27. NOMBRE DEL PROFESOR | 27. NOMBRE DEL PROFESOR | 27. NOMBRE DEL PROFESOR | 27. NOMBRE DEL PROFESOR | 27. NOMBRE DEL PROFESOR | 27. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 28. NOMBRE DEL ALUMNO | 28. NOMBRE DEL ALUMNO | 28. NOMBRE DEL ALUMNO | 28. NOMBRE DEL ALUMNO | 28. NOMBRE DEL ALUMNO | 28. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 29. NOMBRE DEL PROFESOR | 29. NOMBRE DEL PROFESOR | 29. NOMBRE DEL PROFESOR | 29. NOMBRE DEL PROFESOR | 29. NOMBRE DEL PROFESOR | 29. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 30. NOMBRE DEL ALUMNO | 30. NOMBRE DEL ALUMNO | 30. NOMBRE DEL ALUMNO | 30. NOMBRE DEL ALUMNO | 30. NOMBRE DEL ALUMNO | 30. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 31. NOMBRE DEL PROFESOR | 31. NOMBRE DEL PROFESOR | 31. NOMBRE DEL PROFESOR | 31. NOMBRE DEL PROFESOR | 31. NOMBRE DEL PROFESOR | 31. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 32. NOMBRE DEL ALUMNO | 32. NOMBRE DEL ALUMNO | 32. NOMBRE DEL ALUMNO | 32. NOMBRE DEL ALUMNO | 32. NOMBRE DEL ALUMNO | 32. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 33. NOMBRE DEL PROFESOR | 33. NOMBRE DEL PROFESOR | 33. NOMBRE DEL PROFESOR | 33. NOMBRE DEL PROFESOR | 33. NOMBRE DEL PROFESOR | 33. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 34. NOMBRE DEL ALUMNO | 34. NOMBRE DEL ALUMNO | 34. NOMBRE DEL ALUMNO | 34. NOMBRE DEL ALUMNO | 34. NOMBRE DEL ALUMNO | 34. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 35. NOMBRE DEL PROFESOR | 35. NOMBRE DEL PROFESOR | 35. NOMBRE DEL PROFESOR | 35. NOMBRE DEL PROFESOR | 35. NOMBRE DEL PROFESOR | 35. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 36. NOMBRE DEL ALUMNO | 36. NOMBRE DEL ALUMNO | 36. NOMBRE DEL ALUMNO | 36. NOMBRE DEL ALUMNO | 36. NOMBRE DEL ALUMNO | 36. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 37. NOMBRE DEL PROFESOR | 37. NOMBRE DEL PROFESOR | 37. NOMBRE DEL PROFESOR | 37. NOMBRE DEL PROFESOR | 37. NOMBRE DEL PROFESOR | 37. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 38. NOMBRE DEL ALUMNO | 38. NOMBRE DEL ALUMNO | 38. NOMBRE DEL ALUMNO | 38. NOMBRE DEL ALUMNO | 38. NOMBRE DEL ALUMNO | 38. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 39. NOMBRE DEL PROFESOR | 39. NOMBRE DEL PROFESOR | 39. NOMBRE DEL PROFESOR | 39. NOMBRE DEL PROFESOR | 39. NOMBRE DEL PROFESOR | 39. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 40. NOMBRE DEL ALUMNO | 40. NOMBRE DEL ALUMNO | 40. NOMBRE DEL ALUMNO | 40. NOMBRE DEL ALUMNO | 40. NOMBRE DEL ALUMNO | 40. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 41. NOMBRE DEL PROFESOR | 41. NOMBRE DEL PROFESOR | 41. NOMBRE DEL PROFESOR | 41. NOMBRE DEL PROFESOR | 41. NOMBRE DEL PROFESOR | 41. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 42. NOMBRE DEL ALUMNO | 42. NOMBRE DEL ALUMNO | 42. NOMBRE DEL ALUMNO | 42. NOMBRE DEL ALUMNO | 42. NOMBRE DEL ALUMNO | 42. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 43. NOMBRE DEL PROFESOR | 43. NOMBRE DEL PROFESOR | 43. NOMBRE DEL PROFESOR | 43. NOMBRE DEL PROFESOR | 43. NOMBRE DEL PROFESOR | 43. NOMBRE DEL PROFESOR |
| 44. NOMBRE DEL ALUMNO | 44. NOMBRE DEL ALUMNO | 44. NOMBRE DEL ALUMNO | 44. NOMBRE DEL ALUMNO | 44. NOMBRE DEL ALUMNO | 44. NOMBRE DEL ALUMNO |
| 45. | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|
| FORMULARIO 108 | | IMPORTANTE: COMPASE ESTE | | 108 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION | |
| NOMBRE DEL DECLARANTE | | NOMBRE DEL DECLARANTE | | NOMBRE DEL DECLARANTE | |
| 200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES | | 200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES | | 200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES | |
| IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (RECEDER, LEGATARIO O DONATARIO) | | IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (RECEDER, LEGATARIO O DONATARIO) | | IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (RECEDER, LEGATARIO O DONATARIO) | |
| 210 IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO) | | 210 IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO) | | 210 IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO) | |
| IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION | | IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION | | IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION | |
| 220 IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION | | 220 IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION | | 220 IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION | |
| 300 INGRESOS Y EGRESOS | | 300 INGRESOS Y EGRESOS | | 300 INGRESOS Y EGRESOS | |
| 400 DEDUCCIONES (SOLO PARA HERENCIAS) | | 400 DEDUCCIONES (SOLO PARA HERENCIAS) | | 400 DEDUCCIONES (SOLO PARA HERENCIAS) | |
| DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES) | | DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES) | | DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES) | |
| 800 CALCULO DEL IMPUESTO | | 800 CALCULO DEL IMPUESTO | | 800 CALCULO DEL IMPUESTO | |
| 900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO | | 900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO | | 900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO | |

| CLAVE CATASTRAL O NÚM. DE PREDIO | AVLUD COMERCIAL O TOTAL DEL BIEN | CUOTA PORCIÓN HEREDADA | VALOR PORCIÓN |
|----------------------------------|----------------------------------|------------------------|---------------|
| MANTA ECUADOR | 18972.31 | | |
| MANTA ECUADOR | 2119112000 | 95.16 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119214000 | 74.1 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119213000 | 67.55 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119216000 | 161.48 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119217000 | 130.22 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119227000 | 211.99 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2110402000 | 77.87 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2040737000 | 186.89 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2110318000 | 133.02 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2110401000 | 104.71 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119617000 | 133.56 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119619000 | 68.21 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119618000 | 68.21 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119620000 | 67.04 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119310000 | 95.02 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119308000 | 68.41 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119302000 | 377.92 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119303000 | 95.02 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119304000 | 95.02 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119305000 | 78.25 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119306000 | 96.27 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119232000 | 101.45 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119225000 | 66.6 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119226000 | 189.68 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2110317000 | 586.61 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119521000 | 108.74 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119622000 | 57.5 | 16.67% |
| TOTAL | 22569.91 | | |

[illegible]



IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (NOMBRE, DNI, PROFESION, DISTRITO, DEPARTAMENTO, REGION)

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR, APODERADO)

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

100 INGRESOS Y EGRESOS

| DESCRIPCION | IMPUESTO | EXTRADUCCION | VALOR DE LA DONACION |
|-------------|----------|--------------|----------------------|
| INGRESOS | 311 | 312 | 313 |
| EGRESOS | 321 | 322 | 323 |
| TOTAL | 331 | 332 | 333 |

100 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

800 CALCULO DEL IMPUESTO

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

1000 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

1100 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

1200 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

1300 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

1400 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

1500 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

1600 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

1700 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO



FORMA DE RECIBO

FECHA: _____

NOMBRE: _____

DIRECCION: _____

CODIGO DE IDENTIFICACION: _____

DESCRIPCION DE LOS BIENES: _____

VALOR: _____

OTRO: _____

RECIBI

En la ciudad de _____ a _____ de _____ de _____

Yo, _____

Por el presente recibo de la suma de _____

Que me ha sido entregada por el Sr. _____

En concepto de _____

Y para constancia de lo anterior, firmo y sello.

[Firma]

RECIBI

En la ciudad de _____ a _____ de _____ de _____

Yo, _____

Por el presente recibo de la suma de _____

Que me ha sido entregada por el Sr. _____

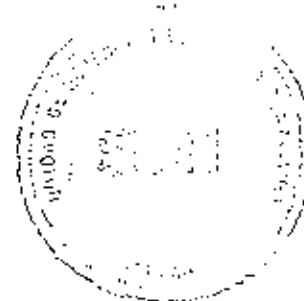
En concepto de _____

Y para constancia de lo anterior, firmo y sello.

[Firma]

805
400

| COMUNIDAD | CLAVE CATASTRAL O NO. DE PREDIO | AVANZO COMERCIAL O TOTAL DEL BIEN | CUOTA PORCION HEREDADA |
|---------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| MANTA ECUADOR | 2119112000 | 18972.31 | |
| MANTA ECUADOR | 2119214000 | 95.18 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119213000 | 74.4 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119216000 | 67.55 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119217000 | 161.48 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119227000 | 130.27 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119402000 | 211.99 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2040737000 | 77.07 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119316000 | 186.85 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119401000 | 131.82 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119617000 | 194.71 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119619000 | 131.56 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119618000 | 68.71 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119620000 | 68.21 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119310000 | 67.08 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119308000 | 95.02 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119302000 | 68.41 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119303000 | 377.92 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119304000 | 95.02 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119305000 | 95.02 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119306000 | 78.25 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119232000 | 96.27 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119225000 | 101.45 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119226000 | 66.6 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2110317000 | 189.68 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119621000 | 586.61 | 16.67% |
| MANTA ECUADOR | 2119622000 | 108.74 | 16.67% |
| TOTAL | | 57.5 | 16.67% |
| | | 22569.91 | |
| | | | 3761.05 |





3776
3777
3778
3779
3780
3781
3782
3783
3784
3785
3786
3787
3788
3789
3790
3791
3792
3793
3794
3795
3796
3797
3798
3799
3800
3801
3802
3803
3804
3805
3806
3807
3808
3809
3810
3811
3812
3813
3814
3815
3816
3817
3818
3819
3820
3821
3822
3823
3824
3825
3826
3827
3828
3829
3830
3831
3832
3833
3834
3835
3836
3837
3838
3839
3840
3841
3842
3843
3844
3845
3846
3847
3848
3849
3850
3851
3852
3853
3854
3855
3856
3857
3858
3859
3860
3861
3862
3863
3864
3865
3866
3867
3868
3869
3870
3871
3872
3873
3874
3875
3876
3877
3878
3879
3880
3881
3882
3883
3884
3885
3886
3887
3888
3889
3890
3891
3892
3893
3894
3895
3896
3897
3898
3899
3900
3901
3902
3903
3904
3905
3906
3907
3908
3909
3910
3911
3912
3913
3914
3915
3916
3917
3918
3919
3920
3921
3922
3923
3924
3925
3926
3927
3928
3929
3930
3931
3932
3933
3934
3935
3936
3937
3938
3939
3940
3941
3942
3943
3944
3945
3946
3947
3948
3949
3950
3951
3952
3953
3954
3955
3956
3957
3958
3959
3960
3961
3962
3963
3964
3965
3966
3967
3968
3969
3970
3971
3972
3973
3974
3975
3976
3977
3978
3979
3980
3981
3982
3983
3984
3985
3986
3987
3988
3989
3990
3991
3992
3993
3994
3995
3996
3997
3998
3999
4000

DECLARATION OF INTEREST
I, CLARA SUAREZ KAZIA AGUIRRE
of 12-01-1971
born at BOGOTÁ, COLOMBIA
do hereby declare that I am not
affiliated with any organization
that advocates the use of force
to achieve its goals.

DECLARATION OF INTEREST
I, CLARA SUAREZ KAZIA AGUIRRE
of 12-01-1971
born at BOGOTÁ, COLOMBIA
do hereby declare that I am not
affiliated with any organization
that advocates the use of force
to achieve its goals.

DECLARATION OF INTEREST
I, CLARA SUAREZ KAZIA AGUIRRE
of 12-01-1971
born at BOGOTÁ, COLOMBIA
do hereby declare that I am not
affiliated with any organization
that advocates the use of force
to achieve its goals.

ECUADOR
 DIVISION
 SECCION
 DUELO
 ARGENTINA
 MANTA
 24/03/73

104.12.48

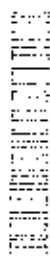


PERUANO
 MANABI/TECUMILLO/COMUNES
 10 OCTUBRE 1998
 037- 2 38 11561 3
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CABAJOZ 1997



098-0038 1303082026

LAURENCE JUANES
 MANABI
 08/01





RECEIVED
 11/11/2013
 0601915

1997
1998
1999
2000
2001
2002


 UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 WASHINGTON, D. C. 20535
 TELEPHONE 204-5400
 1-635 1306133200
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 WASHINGTON, D. C. 20535
 TELEPHONE 204-5400
 1-635 1306133200

Simón Bolívar

SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA

15-027-1305-03906
15-027-1305-03906
15-027-1305-03906
15-027-1305-03906
15-027-1305-03906
15-027-1305-03906

SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA



SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA

SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA



SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE GOBIERNO
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARIA
SAN JUAN, P.R.
1995

[Signature]



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE GOBIERNO
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARIA
SAN JUAN, P.R.
1995

1995



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE GOBIERNO
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARIA
SAN JUAN, P.R.
1995

1995

1995

CUJUBONIA 131054144-2
DELCADO CEVALLOS ANDREA NATALY
MANABI/MANTA/TARGUI
10/10/2010 1506
0259 01259 F
MANABI/MANTA
MANTA 1590



ECUADOR
VIUERO
SECUNDARIA
HECTOR DELGADO
GINA CEVALLOS
MANTA
30/09/2016

ESTUDIANTE
30/09/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
173-0034 1310541442
MANTO COTACACHI
DELCADO CEVALLOS ANDREA NATALY

MANABI
MANTO
COTACACHI

MANABI
MANTO
COTACACHI

Manabi P

CUJUBONIA 130427091-9
CEVALLOS SOLORZANO GINA JANNETHY
MANABI/JIPIJANA/JIPIJANA
30/09/2010 1904
002- 0655 01326 F
MANABI/JIPIJANA
JIPIJANA 1964



ECUADORIANA ***** 023437091
VIUERO HECTOR I DELGADO SLAVEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GINA CEVALLOS
ANA SOLORZANO
MANTA 07/12/2017
07/12/2017

REM 0494123



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SETIEMBRE DE 2010
024-0017 1304270919
MANTO COTACACHI
CEVALLOS SOLORZANO GINA JANNETHY

MANABI
MANTO
COTACACHI

MANABI
MANTO
COTACACHI

Manabi P

DOY FE: que la escritura Pública de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS: otorgan los HEREDEROS DEL SEÑOR INGENIERO HECTOR PEDRO DELGADO REYES, A FAVOR del señor JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO, autorizada con fecha 6 de Julio del año 2007, fue autorizada por el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, EX. Notario Publico Cuarto del cantón Manta, y, en fe de ello confiero este CUARTO, testimonio en número de veintiocho fojas útiles al anverso y reverso, selladas y firmadas en Manta, a los 25 días del mes de Enero del año 2012.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Suplente, Encargada de la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de Enero del dos mil doce.- *g*



Elsye Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Suplente
Manta - Manabí



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

No. 196 - 2496

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de los Herederos del **SR. HECTOR PEDRO DELGADO REYES** ubicado en la Vía a San Juan de Manta, Cantón Manta.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (Escritura inscrita el 13 de marzo de 1950 y autorizada el 04 de febrero de 1950): 1'465.884,00m².

Sociedad Anónima Comercial Industrial Agrícola vende a favor de Héctor Pedro Delgado Reyes, punto Las Chacras de Manta:

PRIMER LOTE: 1000 varas de frente por 600 varas de fondo, más o menos = 423.360,00m².

SEGUNDO LOTE: 500 varas de frente por 600 varas de fondo, más o menos = 211.680,00m².

TERCER LOTE: 500 varas de frente por 600 varas de fondo = 211.680,00m².

José Ruperto Delgado López vende a favor del Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes, punto Las Chacras de Manta:

PRIMER LOTE: 21 cuadras = 148.176,00m².

SEGUNDO LOTE: 1000 varas de frente por 600 varas de fondo = 423.360,00m².

TERCER LOTE: 250 varas de frente por 250 varas de fondo = 44.100,00m².

CUARTO LOTE: 25 varas de frente por 200 varas de fondo = 3.528,00m².

AREAS INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 743.118,20m².

A FAVOR DE LA COMPAÑIA BALCONES DE LAS BALLENAS S. A. "BALDEBALL": Escritura autorizada el 18/12/2006 e inscrita el 26/01/2007: 100.000,00m². / 10-las.

A FAVOR DE DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ: Escritura inscrita el 23 / 05 / 2008: 10.000m². (11-las.)

A FAVOR DE LA SRA. MARIA MAGDALENA FLORES GARCIA: Escritura inscrita el 30/10/2008: 5.000,00m². (0,5 llas.)

AREA AFECTADA POR EL CAUCE LIBRE DEL "RIO MANTA": 6.139,31m²

AREA DESTINADA COMO PROTECCION PARALELA AL ENCAUSAMIENTO DEL "RIO MANTA" (10,00m. de retiro desde la cara externa del muro): 2.444,08m².

A FAVOR DEL SR. HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ: Escritura inscrita el 26/08/2009: 1.747,47m².

A FAVOR DEL SR. JUAN GABRIEL MOREIRA DELGADO: Escritura inscrita el 31/08/2007: 1.747,55m².

A FAVOR DE DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ: Escritura inscrita el 23/05/2008: 1.747,40m².



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Página # 02 de Aprobación de Subdivisión No. 196 - 2496

A FAVOR DE JEANETTE MAGDALENA DELGADO SUAREZ: Escritura, inscrita el 21/07/2008:
1.747,47m2.

A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL SR. LEONARDO DELGADO: Escritura, inscrita el 08/10/2008:
824,88m2.

A FAVOR DE JAYRON DELGADO DELGADO: Escritura, inscrita el 24/08/2009: 1.747,47m2

A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL SR. LEONARDO DELGADO: Escritura, inscrita el 08/10/2008:
922,78m2.

A FAVOR DEL SR. LUIS DANIEL CAROFILIS HERNANDEZ: Escritura, inscrita 07/12/2007:
10.000m2. (1 Ha.)

A FAVOR DEL SR. JUAN GABRIEL MOREIRA DELGADO: Escritura, autorizada el 03/07/2007 e
inscrita el 25/10/2007: 2.578,45m2.

A FAVOR DEL SR. JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO: Escritura, inscrita el 30/01/2008:
2.580,43m2.

A FAVOR DE LA SRA. JEANETTE MAGDALENA DELGADO SUAREZ: Escritura, inscrita el
21/07/2008: 2.580,94m2.

A FAVOR DE DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ: Escritura, inscrita el 21/07/2008:
2.580,17m2.

A FAVOR DE HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ: Escritura, inscrita el 12/04/2010:
2.536,20m2.

A FAVOR DE HEREDEROS DEL SR. HECTOR LEONARDO DELGADO SUAREZ: Escritura, inscrita
el 08/10/2008: 2.614,98m2.

AREA AFECTADA POR EL CAUCE LIBRE DEL "RIO MANTA": 6.139,31m2.

AREA DESTINADA COMO PROTECCION PARALELA AL ENCAUSAMIENTO DEL "RIO MANTA"
(20,00m. de retiro desde el borde) / AREA AFECTADA POR EL CAUCE LIBRE DEL "RIO MANTA"/
AREA UTILIZADA PARA PLANIFICACION DE CALLES: 45.639,78m2.

AREA OTORGADA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL SR. HECTOR RUBEN DARIO DELGADO
SUAREZ: 26.284,90m2. (mediante aprobación Subdivisión #148-0220 de fecha 25/04/2007)

A FAVOR DE DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ: Escritura, inscrita el 11/08/2008:
26.271,77m2.

A FAVOR DE LA SRA. JEANETTE MAGDALENA DELGADO SUAREZ: Escritura, inscrita el
21/07/2008: 24.467,44m2.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Página # 03 de Aprobación de Subdivisión No. 196 - 2496

A FAVOR DE LA SRA. MARIA AUXILIADORA DELGADO SUAREZ: Escritura, inscrita el 29/01/2008:
25.359,40m2.

A FAVOR DEL SR. JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO: Escritura, inscrita el 29/10/2009:
25.073,81m2.

A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL SR. HECTOR LEONARDO DELGADO SUAREZ: Escritura,
inscrita el 24/07/2008: 23.330,85m2.

A FAVOR DE COMPAÑIA COMBY KIT FARWELL: Escritura, inscrita el 28/03/2008: 73.978,49m2.

AREA OTORGADA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA SRA. MARIA AUXILIADORA DELGADO
SUAREZ: 46.069,25m2. (mediante aprobación Subdivisión #148-0220 de fecha 25/04/2007)

A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL SR. HECTOR LEONARDO DELGADO SUAREZ: Escritura,
inscrita el 08/10/2008: 46.069,74m2.

A FAVOR DE DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ: Escritura, inscrita el 08/10/2008
46.068,55m2.

A FAVOR DE LA SRA. JEANETTE MAGDALENA DELGADO SUAREZ: Escritura, inscrita el
21/07/2008: 46.069,12m2.

A FAVOR DEL SR. HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ: Escritura, inscrita el 24/08/2009:
46.090,46m2.

AREA OTORGADA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL SR. HECTOR RUBEN DARIO DELGADO
SUAREZ: 12.777,32m2. (mediante aprobación Subdivisión #148-0220 de fecha 25/04/2007)

AREA OTORGADA CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA SRA. MARIA AUXILIADORA DELGADO
SUAREZ: 12.777,35m2. (mediante aprobación Subdivisión #148-0220 de fecha 25/04/2007)

A FAVOR DE LA SRA. JEANETTE MAGDALENA DELGADO SUAREZ: Escritura, inscrita el
21/07/2008: 12.777,35m2.

A FAVOR DE DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ: Escritura, inscrita el 11/08/2008:
12.777,93m2.

A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL SR. HECTOR LEONARDO DELGADO SUAREZ: Escritura,
inscrita el 08/10/2008: 12.777,87m2.

A FAVOR DEL SR. JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO: Escritura, inscrita el 26/11/2009:
12.778,13m2.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Página # 04 de Aprobación de Subdivisión No. 196 - 2496

A FAVOR DEL SR. JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO: Actualización de Autorización #370-2496, de fecha enero 06/2014: 46.069,41m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO: 868,33m².

Frente: 15,34m. – Calle pública paralela al retiro de 15,00m. existente desde el eje para el Oleoducto

Atrás: 15,00m. – Área de Protección / Cauce del Río Manta

Costado derecho: 65,57m. – Propiedad de la Sra. Jeannette Monserrate Delgado Gómez

Costado izquierdo: 57,21m. – Propiedad de Dana Monserrate Delgado Gómez

Área: 868,33m².

AREA TOTAL SOBRANTE: No se podrá determinar el área sobrante, mientras no se presente por parte de los interesados un estudio e implantación de todo el predio general, incluyendo todas las áreas utilizadas en ventas y adjudicaciones, calles y lotes sobrantes, acorde al estado actual del sector, documentación que ayudará a facilitar la atención de futuras desmembraciones.

NOTA: La presente Subdivisión se otorga en base a:

- 1.- Subdivisión: En base a la otorgada bajo el No.148-0220 de fecha abril 25/2007.
- 2.- Afectación: No existe superposición de lotes ni afectación al Plan Regulador.
- 3.- Fraccionamiento: De acuerdo a la Regulación urbana lo desmembrado está dentro de lo establecido.
- 4.- De acuerdo al Memorando No.0649-DACRM-DFS-2012 de fecha 19 de septiembre del 2012, la Dirección de Avalúos y Catastros, en su parte pertinente señala lo siguiente: ".....no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia....."

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Abril 15 del 2014

Arc. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0063963

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisados el Catastro de Predios _____ URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada en _____
cuyo _____ \$434.17 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 DOLARES. _____ asciende a la cantidad
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA

AFIGUEROA

Manta, _____ 24 DE ABRIL 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Com. A. Arturo Cajamarca Valle, MCD
Analista J. DELEGADO DE RENTAS

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0063963

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisados el catastro de Predios _____ URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada _____
cuyo _____ \$434.17 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO COM 17/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA

AFIGUEROA

Manta, 24 DE ABRIL 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Com. Al. Arturo Cevallos Valle, WCD
SECRETARÍA DE RENTAS

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPESIME VALORADA

USD 1.25

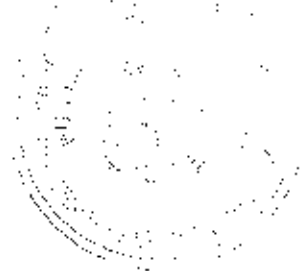
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de HERNANDEZ PEDRO DELGADO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de Abril de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
5021803000 INMD. A LA LAGUNA DE OXIDACION
Manta, veinti y dos de abril del dos mil catorce

[Firma]
Ing. Hernán Macías García
TESORERO MUNICIPAL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANA

Asesoría Legal

RUC 1360020070011

COMPROMISO DE PAGO

102

Director: Av. 10 de Agosto
Calle 11
Teléfono: 2221777-1111
Maná - Manabí

0003882

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
1302027519601

CIFRADO

NOMINADO

RANGO SOCIAL

DIRECCIÓN

ORIGEN: REYES HECTOR PEDRO HRDS.
INME. A LA LAGUNA DE OXTDACION

CLASIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN

ALMACENAMIENTO

EXPOSICIÓN

REGISTRO DE PAGO

NÚMERO: 298748
NOMBRE: MARGARITA ANCHINDIA L
FECHA: 17/04/2014 10:45:50

VALOR

DESCUENTO

VALOR

3.00



3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles 16 de julio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

No. 217-2014

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al señor **JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO** para que celebre escritura de terreno propiedad de los herederos del Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes, ubicado en el Sitio San Juan de Manta, Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,34m Calle pública paralela al retiro de 15,00m existente desde el eje para el Oleoducto.

Atrás: 15,00m Área de protección / cauce del Río Manta

Costado Derecho: 65,57m -- Propiedad de la Sra. Jeannette Monserrate Delgado Gomez

Costado Izquierdo: 57,21m -- Propiedad de Dana Monserrate Delgado Gomez.

Área Total: 868,33m²

Nota:

- La presente autorización se emite en base a la Aprobación de Subdivisión No. 200-0220 otorgada por esta Dirección Municipal con fecha 05 de junio de 2007.

Manta, abril 15 de 2014

Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el plano de la solicitud, por lo cual solemos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

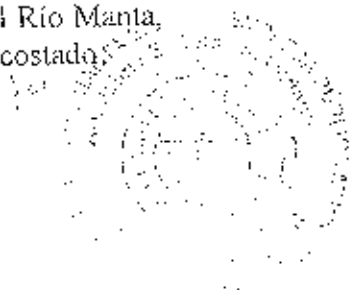


EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición de la Sra. Corina Ratti.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Marzo 13 de 1950, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa bajo el número 4, autorizada el 4 de Febrero de 1950 ante el Notario Segundo de Manta en la que la Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agrícola vende a favor de **HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES** tres lotes de terrenos ubicado en el Punto Las Chacras de Manta b, que son así: **PRIMER LOTE** de extensión de mil varas de frente, por seiscientas varas de fondo, mas o menos, linderando así: por el frente camino publico, por atrás propiedad del otorgante señor José Ruperto Delgado López y el Río Manta, por el costado derecho propiedad del mismo señor Delgado López y por el costado izquierdo, propiedad de Segundo Ildefonso Delgado y José Demera. **SEGUNDO LOTE** mide quinientas varas de frente por seiscientas varas de fondo, mas o menos, circunscrito así, por el frente propiedad de Federico Vega mortuoria de Salmón Castro y José Rosario Delgado por atrás, callejón publico que conduce al caserío Las Chacras de Manta, por un costado propiedad de Ismael Delgado y Pablo Alonso y por el otro lado propiedad de la vendedora. **TERCER LOTE**, con la extensión de 500 vara de frente por 600 varas de fondo circunscrito así: por el frente el cauce del Río Manta, por atrás camino publico, por un costado propiedad de José María Lucas, y por el otro lado propiedad de Francisco Demera. **JOSE RUPERTO DELGADO LÓPEZ** vende a favor de **HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES**, cuatro lotes de terrenos ubicados en el Punto Las Chacras de Manta, circunscrito así: **PRIMER LOTE**, de una extensión de 21 cuadradas, denominada El Porvenir, circunscrito así, por el frente camino publico, por atrás terrenos de Ignacio Rodríguez, por un lado terrenos de Carlos María Delgado y del vendedor por otro lado propiedad de Jesús Quiñónez. El **SEGUNDO LOTE**, tiene una extensión de aproximadamente de mil varas de frente por seiscientas varas de fondo circunscrito así: por el frente camino publico, por atrás propiedad de del mismo vendedor y cauce del Río Manta, por el costado derecho propiedad del mismo vendedor y por el costado izquierdo propiedad del Sr. Ildefonso Delgado y José Demera, que adquirió posteriormente. El **TERCER LOTE**, miden 250 varas de frente por 250 varas de fondo, alinderando por el frente con propiedad de Segundo Castro, callejón publico intermedio, por atrás, propiedad del vendedor, el cauce del Río Manta, intermedio, por el costado derecho propiedad de Agustín Valencia, y por el costado





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Izquierdo propiedad del mismo vendedor. El CUARTO LOTE, de la extensión de 25 varas de frente por 200 varas de fondo, circunscrita dentro de los siguientes linderos, por el frente, callejón público y propiedad de Segundo Ildefonso Delgado, por atrás propiedad del Cauce del Río Las Chacras de Manta, por un lado propiedad de Ismael Delgado, y por el otro lado calle pública, los terrenos unidos forman uno solo con una superficie total de 150 cuerdas, alinderando, por el frente camino público que conduce del Puerto de Manta al Caserío Las Chacras de Manta y el Aromo, por atrás camino público que conduce a los mismos puntos antes dichos, por un costado Cauce del Río Manta y por el otro lado propiedad de la Mortuoria de José María Lucas.

Del inmueble descrito se han realizado ventas.

Con fecha Octubre 15 de 1990 se encuentra inscrita Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación, a favor del Municipio de Manta. Ubicado en las Chacras.

Con fecha Marzo 10 de 1994, se encuentra inscrita Aclaración de Declaratoria de Utilidad Pública, con fines de Expropiación y en la que se aclara que el terreno ubicado a un costado del camal Municipal, no entra a formar parte de la expropiación, para zona recreacional, metropolitana Parque Forestal.

Con fecha Junio 16 de 1976, se encuentra inscrita la venta, hecha a favor de la señora Sonia Esther Peña Jare de Vilche, un solar ubicado en ésta Ciudad de Manta, que mide treinta metros de frente, por sesenta metros de fondo.

Con fecha 23 de Noviembre de 1978, se encuentra inscrita la venta, a favor de Marcos Edison Véliz Jare, solar ubicado camino a las Chacras que tiene 600 Metros cuadrados

Con fecha 23 de Noviembre de 1978, se encuentra inscrita la venta, a favor de Reina Marlene Véliz Jare, solar ubicado camino a las Chacras, solar que mide 600 Metros 2.

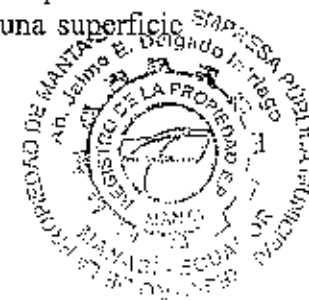
Con fecha Agosto 29 de 1989, se encuentra inscrita la venta, a favor de Héctor Rubén Delgado Suárez, un lote ubicado en las Chacras, que mide 10 cuerdas más o menos.

Con fecha Enero 22 de 1993, se encuentra inscrita venta, a favor de Cira Lelia Azucena Rodríguez Cornejo, lote ubicado camino que conduce a San Juan, que mide 1.800 M2.

Con fecha Febrero 7 de 1994, se encuentra inscrita la Escritura de Aclaración de Medidas y linderos, autorizada ante la Notaría 3ra. de Manta, el 2 de Febrero de 1994, en la que rectifican escritura inscrita el 29 de Agosto de 1989, en la que aclaran que la superficie vendida del terreno es de Setenta mil metros cuadrados.

Con fecha Mayo 23 de 1996, se encuentra inscrita la venta, a favor de la señora Manuela Jesús Barahona Plúa, un lote de terreno que tiene área 400 Metros cuadrados.

Con fecha Enero 8 de 1997, se encuentra inscrita la Declaratoria de Utilidad Pública, a favor de Autoridad Portuaria de Manta, autorizada ante la Notaría Tercera del cantón Manta, el 31 de Diciembre de 1996, de dos lotes de terrenos que miden: Primer cuerpo, tiene una Superficie de 6.012 M2. y el otro cuerpo tiene una superficie total de 6.498 M2. ✓





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 4 de Junio de 1999, se encuentra inscrita la venta, a favor del Héctor Rubén Delgado Suárez, un lote de terreno que mide un área de 19.762 Metros cuadrados.

Con fecha Diciembre 9 de 1999, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Rosa Argentina Suárez de Delgado, un lote de terreno que mide un área de 19.618M2.

Con fecha Abril 16 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la señora Brenda Ratti Ramírez, un lote de terreno que tiene un área 80.647,05 Metros cuadrados.

Con fecha 18 de Abril del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Héctor Cristóbal Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene un área de 48.666.96 Metros 2.

Con fecha Abril 18 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Leonardo Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene una superficie total 167.030,67Metros 2.

Con fecha Abril 18 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Maria Auxiliadora Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene una superficie de 17.960M2.

Con fecha Abril 23 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor del Ing. Glen Flores Mora y Señora, un lote de terreno que tiene una superficie de 50.000 Metros cuadrados.

Con fecha 27 de Mayo del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la señora Jeannette Magdalena Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene un área de 14.020 m2.

Con fecha Mayo 28 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor del señor Rafael Andrés Carofilis Hernández, un lote de terreno que tiene una superficie de 10.125 M2.

Con fecha Junio 6 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor del señor Fritz Montgomery Feijoo Chong, un lote de terreno que tiene una superficie total 6.591,83 M2.

Con fecha Junio 7 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Compañía Agropesma S.A. Un lote de terreno que tiene una superficie total de 4.991Metros 2.

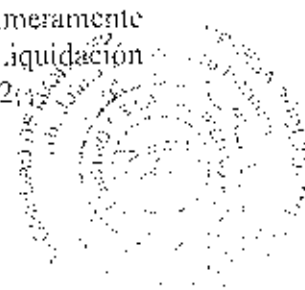
Con fecha Julio 25 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Fátima Argentina Hernández Suárez de Carofilis, solar que mide Mil ochocientos setenta y nueve metros, treinta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha Septiembre 4 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Arquidiócesis de Portoviejo, solar que mide 2.992M2.

Con fecha Noviembre 20 del 2002, se encuentra inscrita venta, a favor de la compañía. Zona Manta S. A., un lote de terreno que tiene una superficie total de 720 Metros 2.

Con fecha Febrero 24 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Compañía Agropesma S.A. lote de terreno que mide Seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

Con fecha Febrero 27 del 2003, se encuentra inscrita la Liquidación de la Sociedad Conyugal, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 8 de Abril del 2002, celebrada entre Pedro Delgado Reyes y Sra. Rosa Argentina Suárez Santos de Delgado, correspondiéndole la Sra. Rosa Argentina Suárez Santos, del predio primeramente descrito 8 Has de terreno en el sitio San Juan (las Chacras) de Manta. Liquidación dictada por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, el 9 de Diciembre del 2002.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Julio 11 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Señora. Brenda Ratti Ramírez de Áray, un lote de terreno que tiene una superficie total de Siete mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados, setenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha Noviembre 17 del 2003, se encuentra inscrita la Donación, a favor del Señor Héctor Rubén Dario Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene 6.667,00 M2.

Con fecha 1 de Diciembre del 2003 se encuentra inscrita Promesa de Compraventa celebrada entre el Ing. Héctor Delgado Reyes a favor de Fátima Hernández Suárez y Rafael Carofilis Centeno, promete vender un terreno que tiene Por el frente (este) 61 metros 50 centímetros y lindera con vía circunvalación :por atrás (oeste) 40 metros y lindera con propiedad particular : Por el costado derecho (norte) 295 metros y lindera con propiedad particular : Por el costado izquierdo (sur) 283 metros 50 centímetros y lindera con propiedad de Rafael Carofilis y Sra. mas 100 metros y propiedad particular mas 61 metros 50 centímetros y propiedad particular mas 149 metros 50 centímetros y lindera con propiedad particular. Terreno ubicado en el Punto Las Chacras.

Con fecha 8 de Agosto del 2005 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha por los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes a favor de la Sra. Brenda Ratti Ramírez, terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta , que tiene una superficie total de 42.958,33 m2.

Con fecha 5 de Septiembre del 2005 se encuentra inscrita venta hecha a favor del señor Jayron Delgado Delgado, de un lote de terreno que tiene un área de 10.138.00 M2.

Con fecha 26 de Enero del 2007 bajo el 279, se encuentra inscrita Escritura Publica de Compraventa de derechos y Acciones autorizada el 18 de Diciembre del 2006 ante el Notario Publico Cuarto del cantón Dr. Simón Zambrano Vences, en la que los herederos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes venden a favor de la COMPAÑÍA BALCONES DE LAS BALLENAS S.A. BALDEBALL , representada por la señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez , en calidad de Gerente General de la Compañía un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de Oxidación y Vía Circunvalación , lote G del cantón Manta . Teniendo una superficie total de Diez Hectáreas. (10 Has.).

Con fecha 25 de Octubre del 2007 bajo el n. 2622 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios, autorizada el 3 de Julio del 2007 ante el Notario Publico Cuarto del cantón Manta , venta hecha por los Herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes a favor de Juan Gabriel Moreira Delgado el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios determinados sobre un terreno que tiene una superficie de dos mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 31 de Octubre de 2007 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios, autorizada el 9 de Marzo del 2007 ante el notario cuarto del cantón Manta, a favor de Juan Gabriel Morcira Delgado , el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios de un terreno que tiene mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados

Con fecha 29 de Diciembre del 2007 bajo el N. 3313 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de la Sra. Maria Auxiliadora Delgado Suárez, el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios, de un terreno



ubicado en las inmediaciones de la Vía de Circunvalación y Avenida de la Cultura, que tiene seiscientos trece metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados. Con fecha 7 de Diciembre del 2007 bajo el N. 3064 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Luis Daniel Carofilis Hernández, el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios de un lote ubicado en el Punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente vía de circunvalación y Avenida de la cultura que tiene diez mil metros cuadrados.

Con fecha 18 de Enero del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de la Sra. María Auxiliadora Delgado Suárez, el ciento por ciento de los derechos y acciones sobre un lote ubicado en el Punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados.

Con fecha 29 de Enero del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de la Sra. María Auxiliadora Delgado Suárez, el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios de un terreno ubicado en el Punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados.

Con fecha 30 de Enero del 2008 bajo el N. 314, se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jayron Pedro Delgado Delgado, el ciento por ciento de los derechos y acciones, de un terreno ubicado en las inmediaciones de la Carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene dos mil quinientos ochenta metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados.

Con fecha 28 de Marzo del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de la Compañía Comby Kit Farwell de un terreno ubicado en las inmediaciones de la Carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de setenta y tres mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados.

Con fecha 22 de Mayo del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene un área total que tiene seiscientos doce metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Mayo del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta que tiene un área total de un mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Mayo del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene diez mil metros cuadrados equivalentes a una hectárea.

Con fecha 23 de Mayo del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, un terreno que tiene seiscientos doce metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeannette Magdalena Delgado Suárez, un predio ubicado en el punto denominado las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene doce mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeanette Magdalena Delgado Suárez, un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene un área de dos mil quinientos ochenta metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeanette Magdalena Delgado Suárez, un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene un área total de cuarenta y seis mil sesenta y nueve metros cuadrados con doce centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeanette Magdalena Delgado Suárez un terreno que tiene una superficie total de ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados con seis centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeannette Magdalena Delgado Suárez un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene un área total de veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeannette Magdalena Delgado Suárez, un terreno ubicado en el punto denominado las Chacras de Manta, que tiene un área total de mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, un terreno Ubicado en el punto denominado las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de dos mil quinientos ochenta metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeannette Delgado Suárez un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene un área total de seiscientos doce metros cuadrados con cincuenta y un centímetros cuadrados.

Con fecha 24 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos, un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta, que tiene veintitrés mil trescientos treinta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 11 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita venta hecha por los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes a favor Dana Monserrate Delgado Gómez,



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



tiene cuarenta y seis mil sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 27 de Noviembre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Héctor Leonardo Delgado Suárez sus herederos, un terreno ubicado en las inmediaciones de la vía de circunvalación y avenida de la cultura de la parroquia y cantón Manta, que tiene seiscientos catorce metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados.

Con fecha 27 de Noviembre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos de un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha 30 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de María Magdalena Flores García un terreno signado como parte del lote E ubicado en la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene cinco mil metros cuadrados.

Con fecha 24 de Agosto del 2009 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez de un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de cuarenta y seis mil noventa metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados.

Con fecha 24 de Agosto del 2009 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jayron Delgado Delgado un terreno ubicado en las inmediaciones de la vía de circunvalación y Avenida de la cultura, que tiene una superficie total de un mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Agosto del 2009 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un terreno ubicado en las inmediaciones de la vía de circulación y avenida de la cultura, que tiene mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros.

Con fecha 29 de Octubre del 2009 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jayron Delgado Delgado un terreno ubicado en las inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene veinticinco mil setenta y tres metros cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Noviembre del 2009 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Jayron Delgado Delgado de un terreno ubicado en las inmediaciones de la laguna de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene doce mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados con trece centímetros cuadrados.

Con fecha 12 de Abril del 2010 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un terreno ubicado en las inmediaciones de la carretera que conduce a San Juan de Manta que tiene una superficie total de dos mil quinientos treinta y seis metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados.

Con fecha 11 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene doce mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados.

Con fecha 11 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita la venta a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios, por lo tanto la venta se la realiza como cuerpo cierto sobre un lote de terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta, que tiene veintiséis mil doscientos setenta y un metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos, un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene cuarenta y seis mil sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos, un terreno ubicado en la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene un área de dos mil seiscientos catorce metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos, un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene un área total de doce mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Andrés Leonardo Delgado Cevallos, un terreno ubicado en las inmediaciones de la vía de Circunvalación y Avenida de la cultura, que tiene ochocientos veinticuatro metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos, un terreno ubicado en las inmediaciones de la vía de Circunvalación y avenida de la cultura de la Parroquia Manta que tiene un área de novecientos veintidós metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, un terreno que



Con fecha 4 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de seiscientos doce metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados.

Con fecha 4 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, sobre un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados.

Con fecha 4 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de doce mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados.

Con fecha 4 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de veinte y seis mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados.

Con fecha 30 de Octubre del 2010 se encuentra inscrita venta del ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios a favor de María Auxiliadora Delgado Suárez, de un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta actualmente en las inmediaciones de las Lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta que tiene cuarenta y seis mil sesenta y nueve metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Mayo del 2013 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de María Auxiliadora Delgado Suárez, un terreno ubicado en el punto denominado Ciento por ciento de terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene doce mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 13 de Septiembre del 2013 se encuentra Negativa de Protocolización de sentencia, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Rafael Carolilis Centeno y Fátima Argentina Hernández Suarez en contra de los herederos de Delgado Reyes Héctor Pedro. Sobre terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras del cantón Manta.

Con fecha 8 de Enero del 2014 bajo el N.99 se encuentra inscrita protocolización de sentencia, por Mandato Judicial, ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Rafael Carolilis Centeno y Fátima Argentina Hernández Suarez en contra de los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes, en la que solicitaron la resolución del contrato de Promesa de compraventa celebrada el 23 de Septiembre del 2003 ante el Notario Cuarto del cantón Manta, e inscrito en el Registro de la Propiedad el Primero de Diciembre del 2003. El Juez mediante sentencia respectiva aprobó la Escritura de promesa de compraventa y dispuso que esta constituya suficiente título de dominio a favor de los promitentes compradores y por lo tanto declaró extinguido el título de dominio de los accionados y además dispuso que se inscriba el en Registro de la Propiedad de la Ciudad. La



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



suscrita Jueza resuelve no acoger la negativa y en su lugar ~~aceptar el~~ ^{aceptar el} pedido de los comparecientes, en tal virtud se dispone que el citado funcionario proceda a inscribir lo resuelto por el Juez Sexto de lo Civil de Manabí.

SOLVENCIA: Con fecha 26 de octubre del 2005 se encuentra inscrita demanda, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue María Alicia Pata Manzaba en contra de los herederos de quien en vida fue Héctor Pedro Delgado Reyes y posibles interesados.

Con fecha 15 de noviembre del 2006 bajo el n. 617 se encuentra inscrito Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y Ocupación Inmediata de 4.481.29 m². Correspondientes a terreno de propiedad de los herederos del Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes, ubicado en la Intersección de la Vía de Circunvalación y la Avenida de la Cultura I Etapa, el cual ha sido afectado por el trazado de la Avenida de la Cultura, hecha por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio N. 2263-ALC-M-JOZC, de fecha Octubre 27 del 2006.

Con fecha 29 de Junio del 2007 bajo el N. 116 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Rosa Argentina Suárez Santos y Fátima Argentina Hernández Suárez, en contra de los herederos conocidos y desconocidos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes sobre terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta.

Con fecha 26 de Julio del 2007 se encuentra inscrita demanda bajo el n. 141, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, que sigue Fátima Argentina Hernando Suárez y Rafael Carofilis Centeno en contra de Héctor Cristóbal Delgado Suárez y otros.

Con fecha 18 de Abril del 2008 se encuentra inscrita demanda, ordenado por el Juzgado Sexto de lo civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Rafael Carofilis Centeno y Fátima Argentina Hernández Suárez en contra de Pedro Jairo Delgado, Héctor Pedro Delgado Reyes, Héctor Cristóbal, Héctor Leonardo, Héctor Rubén Darío, Janeth Magdalena, María Auxiliadora Delgado Suárez. Sobre terreno ubicado en el punto denominado las Chacras de Manta.

Con fecha 15 de octubre del 2009 se encuentra inscrita Demanda de Nulidad de Sentencia, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Jayron Pedro Delgado Delgado y otros (herederos de Pedro Delgado Reyes) en contra de Rafael Carofilis Centeno y Fátima Argentina Hernández Suárez.

Con fecha 21 de Septiembre del 2010 bajo el N. 658 se encuentra inscrita Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación, ordenado por la Ilustre municipalidad de Manta en contra de los Herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes. Sobre terreno ubicado al sur de las actuales lagunas de oxidación, en el sector de la vía a San Juan.

Con fecha 25 de Julio del 2012 se encuentra inscrita cancelación de Prohibición bajo el N. 587 según Oficio N. 067-SM-SMC, Manta 17 de Enero del 2012. Resolución N. 009-CMM-12-01-2012, revocar la declaratoria de utilidad Pública o interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata, resuelta por el consejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el 22 de Julio del 2010. A favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes.

Con fecha 13 de Septiembre del 2013 se encuentra Negativa de cancelación de demanda, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



sigue Rafael Carofilis Centeno y Fátima Argentina Hernández Suarez en contra de los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes.

Con fecha 8 de Enero del 2014 bajo el N. 13 se encuentra inscrita cancelación de demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí en el juicio que sigue Rafael Carofilis Centeno y Fátima Argentina Hernández Suarez en contra de los herederos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes. Elaborado por Laura Carmen Tigua Pincay con cedula N. 130635712-8.

Manta, 23 de Abril del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



ESTADO DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:

22/04/14

FECHA DE ENTREGA:

24/04/14

CLAVE CATASTRAL:

502/503000

NOMBRES y/o RAZÓN

Juan Pedro Delgado

CÉDULA DE I. y/o RUC

625-843

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Certificado de Avalúo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

Specie



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición de la Sra. Corina Ratti.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Marzo 13 de 1950, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa bajo el número 4, autorizada el 4 de Febrero de 1.950 ante el Notario Segundo de Manta en la que la Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agrícola vende a favor de **HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES** tres lotes de terrenos ubicado en el Punto Las Chacras de Manta b, que son así: **PRIMER LOTE** de extensión de mil varas de frente, por seiscientas varas de fondo, mas o menos, linderando así: por el frente camino publico, por atrás propiedad del otorgante señor José Ruperto Delgado López y el Río Manta, por el costado derecho propiedad del mismo señor Delgado López y por el costado izquierdo, propiedad de Segundo Ildefonso Delgado y José Demera. **SEGUNDO LOTE**, mide quinientas varas de frente por seiscientas varas de fondo, mas o menos, circunscrito así, por el frente propiedad de Federico Vega mortuoria de Salmón Castro y José Rosario Delgado por atrás, callejón publico que conduce al caserío Las Chacras de Manta, por un costado propiedad de Ismael Delgado y Pablo Alonso y por el otro lado propiedad de la vendedora. **TERCER LOTE**, con la extensión de 500 vara de frente por 600 varas de fondo circunscrito así: por el frente el cauce del Río Manta, por atrás camino publico, por un costado propiedad de José Maria Lucas, y por el otro lado propiedad de Francisco Demera. **JOSE RUPERTO DELGADO LÓPEZ** vende a favor de **HÉCTOR PEDRO DELGADO REYES**, cuatro lotes de terrenos ubicados en el Punto Las Chacras de Manta, circunscrito así: **PRIMER LOTE**, de una extensión de 21 cuadradas, denominada El Porvenir, circunscrito así, por el frente camino publico, por atrás terrenos de Ignacio Rodríguez, por un lado terrenos de Carlos Maria Delgado y del vendedor por otro lado propiedad de Jesús Quiñóncz. El **SEGUNDO LOTE**, tiene una extensión de aproximadamente de mil varas de frente por seiscientas varas de fondo circunscrito así: por el frente camino publico, por atrás propiedad de del mismo vendedor y cauce del Río Manta, por el costado derecho propiedad del mismo vendedor y por el costado izquierdo propiedad del Sr. Ildefonso Delgado y José Demera, que adquirió posteriormente. El **TERCER LOTE**, mide 250 varas de frente por 250 varas de fondo, alindando por el frente con propiedad con propiedad de Segundo Castro, callejón publico intermedio, por atrás, propiedad del vendedor, el cauce del Río Manta, intermedio, por el costado derecho propiedad de Agustín Valencia, y por el costado



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Izquierdo propiedad del mismo vendedor. El CUARTO LOTE, de la extensión de 25 varas de frente por 200 varas de fondo, circumscriba dentro de los siguientes linderos, por el frente, callejón público y propiedad de Segundo Ildefonso Delgado, por atrás propiedad del Cauce del Río Las Chacras de Manta, por un lado propiedad de Ismael Delgado, y por el otro lado calle pública, los terrenos unidos forman uno solo con una superficie total de 150 cuerdas, alinderando, por el frente camino público que conduce del Puerto de Manta al Caserío Las Chacras de Manta y el Aromo, por atrás camino público que conduce a los mismos puntos antes dichos, por un costado Cauce del Río Manta y por el otro lado propiedad de la Mortuoria de José María Lucas.

Del inmueble descrito se han realizado ventas.

Con fecha Octubre 15 de 1990 se encuentra inscrita Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación, a favor del Municipio de Manta. Ubicado en las Chacras.

Con fecha Marzo 10 de 1994, se encuentra inscrita Aclaración de Declaratoria de Utilidad Pública, con fines de Expropiación y en la que se aclara que el terreno ubicado a un costado del camal Municipal, no entra a formar parte de la expropiación, para zona recreacional, metropolitana Parque Forestal.

Con fecha Junio 16 de 1976, se encuentra inscrita la venta, hecha a favor de la señora Sonia Esther Peña Jare de Vilche, un solar ubicado en ésta Ciudad de Manta, que mide treinta metros de frente, por sesenta metros de fondo.

Con fecha 23 de Noviembre de 1978, se encuentra inscrita la venta, a favor de Marcos Edison Véliz Jare, solar ubicado camino a las Chacras que tiene 600 Metros cuadrados

Con fecha 23 de Noviembre de 1978, se encuentra inscrita la venta, a favor de Reina Marlene Véliz Jare, solar ubicado camino a las Chacras, solar que mide 600 Metros 2.

Con fecha Agosto 29 de 1989, se encuentra inscrita la venta, a favor de Héctor Rubén Delgado Suárez, un lote ubicado en las Chacras, que mide 10 cuerdas más o menos.

Con fecha Enero 22 de 1993, se encuentra inscrita venta, a favor de Cira Lelia Azucena Rodríguez Cornejo, lote ubicado camino que conduce a San Juan, que mide 1.800 M2.

Con fecha Febrero 7 de 1994, se encuentra inscrita la Escritura de Aclaración de Medidas y linderos, autorizada ante la Notaría 3ra. de Manta, el 2 de Febrero de 1994, en la que rectifican escritura inscrita el 29 de Agosto de 1989, en la que aclaran que la superficie vendida del terreno es de Setenta mil metros cuadrados.

Con fecha Mayo 23 de 1996, se encuentra inscrita la venta, a favor de la señora Manuela Jesús Barahona Plúa, un lote de terreno que tiene área 400 Metros cuadrados.

Con fecha Enero 8 de 1997, se encuentra inscrita la Declaratoria de Utilidad Pública, a favor de Autoridad Portuaria de Manta, autorizada ante la Notaría Tercera del cantón Manta, el 31 de Diciembre de 1996, de dos lotes de terrenos que miden: Primer cuerpo, tiene una Superficie de 6.012M2. y el otro cuerpo tiene una superficie total de 6.498 M2.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 4 de Junio de 1999, se encuentra inscrita la venta, a favor del Héctor Rubén Delgado Suárez, un lote de terreno que mide un área de 19.762 Metros cuadrados.

Con fecha Diciembre 9 de 1999, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Rosa Argentina Suárez de Delgado, un lote de terreno que mide un área de 19.618M2.

Con fecha Abril 16 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la señora Brenda Ratti Ramírez, un lote de terreno que tiene un área 80.647,05 Metros cuadrados

Con fecha 18 de Abril del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Héctor Cristóbal Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene un área de 48.666.96 Metros 2.

Con fecha Abril 18 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Leonardo Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene una superficie total 167.030,67Metros 2.

Con fecha Abril 18 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Maria Auxiliadora Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene una superficie de 17.960M2.

Con fecha Abril 23 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor del Ing. Glen Flores Mora y Señora, un lote de terreno que tiene una superficie de 50.000 Metros cuadrados.

Con fecha 27 de Mayo del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la señora Jeannette Magdalena Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene un área de 14.020 m2.

Con fecha Mayo 28 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor del señor Rafael Andrés Carofilis Hernández, un lote de terreno que tiene una superficie de 10.125 M2.

Con fecha Junio 6 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor del señor Fritz Montgomery Feijoo Chong, un lote de terreno que tiene una superficie total 6.591,83 M2

Con fecha Junio 7 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Compañía Agropesma S.A. Un lote de terreno que tiene una superficie total de 4.991Metros 2.

Con fecha Julio 25 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Fátima Argentina Hernández Suárez de Carofilis, solar que mide Mil ochocientos setenta y nueve metros, treinta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha Septiembre 4 del 2002, se encuentra inscrita la venta, a favor de Arquidiócesis de Portoviejo, , solar que mide 2.992M2.

Con fecha Noviembre 20 del 2002, se encuentra inscrita venta, a favor de la compañía. Zona Manta S. A., un lote de terreno que tiene una superficie total de 720 Metros 2.

Con fecha Febrero 24 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Compañía Agropesma S.A. lote de terreno que mide Seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

Con fecha Febrero 27 del 2003, se encuentra inscrita la Liquidación de la Sociedad Conyugal, autorizada antela Notaria Primera de Manta, el 8 de Abril del 2002, celebrada entre Pedro Delgado Reyes y Sra. Rosa Argentina Suárez Santos de Delgado, correspondiéndole la Sra. Rosa Argentina Suárez Santos, del predio primeramente descrito 8 Has de terreno en el sitio San Juan (las Chacras) de Manta. Liquidación dictada por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, el 9 de Diciembre del 2002



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Julio 11 del 2003, se encuentra inscrita la venta, a favor de Señora. Brenda Ratti Ramírez de Aray, un lote de terreno que tiene una superficie total de Siete mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados, setenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha Noviembre 17 del 2003, se encuentra inscrita la Donación, a favor del Señor Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un lote de terreno que tiene 6.667,00 M2.

Con fecha 1 de Diciembre del 2003 se encuentra inscrita Promesa de Compraventa celebrada entre el Ing. Héctor Delgado Reyes a favor de Fátima Hernández Suárez y Rafael Carofilis Centeno, promete vender un terreno que tiene Por el frente (este) 61 metros 50 centímetros y lindera con vía circunvalación :por atrás (oeste) 40 metros y lindera con propiedad particular_: Por el costado derecho (norte) 295 metros y lindera con propiedad particular : Por el costado izquierdo (sur) 283 metros 50 centímetros y lindera con propiedad de Rafael Carofilis y Sra. mas 100 metros y propiedad particular mas 61 metros 50 centímetros y propiedad particular mas 149 metros 50 centímetros y lindera con propiedad particular. Terreno ubicado en el Punto Las Chacras.

Con fecha 8 de Agosto del 2005 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha por los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes a favor de la Sra. Brenda Ratti Ramírez, terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta , que tiene una superficie total de 42.958,33 m2.

Con fecha 5 de Septiembre del 2005 se encuentra inscrita venta hecha a favor del señor Jayron Delgado Delgado, de un lote de terreno que tiene un área de 10.138.00 M2.

Con fecha 26 de Enero del 2007 bajo el 279, se encuentra inscrita Escritura Publica de Compraventa de derechos y Acciones autorizada el 18 de Diciembre del 2006 ante el Notario Publico Cuarto del cantón Dr. Simón Zambrano Vences, en la que los herederos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes venden a favor de la COMPAÑIA BALCONES DE LAS BALLENAS S.A. BALDEBALL , representada por la señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez , en calidad de Gerente General de la Compañía un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de Oxidación y Vía Circunvalación , lote G del cantón Manta . Teniendo una superficie total de Diez Hectáreas. (10 Has.).

Con fecha 25 de Octubre del 2007 bajo el n. 2622 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios, autorizada el 3 de Julio del 2007 ante el Notario Publico Cuarto del cantón Manta , venta hecha por los Herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes a favor de Juan Gabriel Moreira Delgado el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios determinados sobre un terreno que tiene una superficie de dos mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 31 de Octubre de 2007 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios, autorizada el 9 de Marzo del 2007 ante el notario cuarto del cantón Manta, a favor de Juan Gabriel Moreira Delgado , el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios de un terreno que tiene mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados

Con fecha 29 de Diciembre del 2007 bajo el N. 3313 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de la Sra. Maria Auxiliadora Delgado Suárez, el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios, de un terreno



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



ubicado en las inmediaciones de la Vía de Circunvalación y Avenida de la Cultura, que tiene seiscientos trece metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados. Con fecha 7 de Diciembre del 2007 bajo el N. 3064 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Luis Daniel Carofilis Hernández, el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios de un lote ubicado en el Punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente vía de circunvalación y Avenida de la cultura que tiene diez mil metros cuadrados.

Con fecha 18 de Enero del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de la Sra. María Auxiliadora Delgado Suárez, el ciento por ciento de los derechos y acciones sobre un lote ubicado en el Punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados.

Con fecha 29 de Enero del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de la Sra. María Auxiliadora Delgado Suárez, el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios de un terreno ubicado en el Punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados.

Con fecha 30 de Enero del 2008 bajo el N. 314, se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jayron Pedro Delgado Delgado, el ciento por ciento de los derechos y acciones, de un terreno ubicado en las inmediaciones de la Carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene dos mil quinientos ochenta metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados.

Con fecha 28 de Marzo del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de la Compañía Comby Kit Farwell de un terreno ubicado en las inmediaciones del punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de setenta y tres mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados.

Con fecha 22 de Mayo del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene un área total que tiene seiscientos doce metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Mayo del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta que tiene un área total de un mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Mayo del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene diez mil metros cuadrados equivalentes a una hectárea.

Con fecha 23 de Mayo del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, un terreno que tiene seiscientos doce metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeannette Magdalena Delgado Suárez, un predio ubicado en el punto denominado las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene doce mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeanette Magdalena Delgado Suárez, un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene un área de dos mil quinientos ochenta metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeanette Magdalena Delgado Suárez, un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene un área total de cuarenta y seis mil sesenta y nueve metros cuadrados con doce centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeanette Magdalena Delgado Suárez un terreno que tiene una superficie total de ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados con seis centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeannette Magdalena Delgado Suárez un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene un área total de veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeannette Magdalena Delgado Suárez, un terreno ubicado en el punto denominado las Chacras de Manta, que tiene un área total de mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, un terreno Ubicado en el punto denominado las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de dos mil quinientos ochenta metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados.

Con fecha 21 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Jeannette Delgado Suárez un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene un área total de seiscientos doce metros cuadrados con cincuenta y un centímetros cuadrados.

Con fecha 24 de Julio del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos, un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta, que tiene veintitrés mil trescientos treinta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 11 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita venta hecha por los herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes a favor Dana Monserrate Delgado Gómez,



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados.

Con fecha 11 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene doce mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados.

Con fecha 11 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita la venta a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios, por lo tanto la venta se la realiza como cuerpo cierto sobre un lote de terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, actualmente en las inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta de la parroquia y cantón Manta, que tiene veintiséis mil doscientos setenta y un metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea, Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos, un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene cuarenta y seis mil sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos, un terreno ubicado en la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene un área de dos mil seiscientos catorce metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos, un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene un área total de doce mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Andrés Leonardo Delgado Cevallos, un terreno ubicado en las inmediaciones de la vía de Circunvalación y Avenida de la cultura, que tiene ochocientos veinticuatro metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos, un terreno ubicado en las inmediaciones de la vía de Circunvalación y avenida de la cultura de la Parroquia Manta que tiene un área de novecientos veintidós metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados.

Con fecha 8 de octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Dana Monserrate Delgado Gómez, un terreno que



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



tiene cuarenta y seis mil sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 27 de Noviembre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Héctor Leonardo Delgado Suárez sus herederos, un terreno ubicado en las inmediaciones de la vía de circunvalación y avenida de la cultura de la parroquia y cantón Manta, que tiene seiscientos catorce metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados.

Con fecha 27 de Noviembre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Andrea Nataly, Atina Nicole y Leonardo Andrés Delgado Cevallos de un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha 30 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hereditarios a favor de Maria Magdalena Flores García un terreno signado como parte del lote E ubicado en la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene cinco mil metros cuadrados.

Con fecha 24 de Agosto del 2009 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez de un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de cuarenta y seis mil noventa metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados.

Con fecha 24 de Agosto del 2009 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jayron Delgado Delgado un terreno ubicado en las inmediaciones de la vía de circunvalación y Avenida de la cultura, que tiene una superficie total de un mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Agosto del 2009 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un terreno ubicado en las inmediaciones de la vía de circulación y avenida de la cultura, que tiene mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros.

Con fecha 29 de Octubre del 2009 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jayron Delgado Delgado un terreno ubicado en las inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene veinticinco mil setenta y tres metros cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados.

Con fecha 26 de Noviembre del 2009 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Jayron Delgado Delgado de un terreno ubicado en las inmediaciones de la laguna de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene doce mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados con trece centímetros cuadrados.

Con fecha 12 de Abril del 2010 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un terreno ubicado en las inmediaciones de la carretera que conduce a San Juan de Manta que tiene una superficie total de dos mil quinientos treinta y seis metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados.



Con fecha 4 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta, que tiene una superficie total de seiscientos doce metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados.

Con fecha 4 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, sobre un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados.

Con fecha 4 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de doce mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados.

Con fecha 4 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Héctor Rubén Darío Delgado Suárez, un terreno ubicado en las inmediaciones de las lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta, que tiene una superficie total de veinte y seis mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados.

Con fecha 30 de Octubre del 2010 se encuentra inscrita venta del ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios a favor de María Auxiliadora Delgado Suárez, de un terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta actualmente en las inmediaciones de las Lagunas de oxidación y la carretera que conduce a San Juan de Manta que tiene cuarenta y seis mil sesenta y nueve metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados.

SOLVENCIA: Con fecha 26 de octubre del 2005 se encuentra inscrita demanda, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue María Alicia Pata Manzaba en contra de los herederos de quien en vida fue Héctor Pedro Delgado Reyes y posibles interesados.

Con fecha 15 de noviembre del 2006 bajo el n. 617 se encuentra inscrito Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y Ocupación Inmediata de 4.481.29 m2. Correspondientes a terreno de propiedad de los herederos del Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes, ubicado en la Intersección de la Vía de Circunvalación y la Avenida de la Cultura I Etapa, el cual ha sido afectado por el trazado de la Avenida de la Cultura, hecha por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio N. 2263-ALC-M-JOZC, de fecha Octubre 27 del 2006.

Con fecha 29 de Junio del 2007 bajo el N. 116 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Rosa Argentina Suárez Santos y Fátima Argentina Hernández Suárez, en contra de los herederos conocidos y desconocidos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes sobre terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta.

Con fecha 26 de Julio del 2007 se encuentra inscrita demanda bajo el n. 141, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, que sigue Fátima Argentina Hernando Suárez y Rafael Carofilis Centeno en contra de Héctor Cristóbal Delgado Suárez y otros.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 18 de Abril del 2008 se encuentra inscrita demanda, ordenado por el Juzgado Sexto de lo civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Rafael Carofilis Centeno y Fátima Argentina Hernández Suárez en contra de Pedro Jairo Delgado, Héctor Pedro Delgado Reyes, Héctor Cristóbal, Héctor Leonardo, Héctor Rubén Darío, Janeth Magdalena, María Auxiliadora Delgado Suárez. Sobre terreno ubicado en el punto denominado las Chacras de Manta.

Con fecha 15 de octubre del 2009 se encuentra inscrita Demanda de Nulidad de Sentencia, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Jayron Pedro Delgado Delgado y otros (herederos de Pedro Delgado Reyes.) en contra de Rafael Carofilis Centeno y Fátima Argentina Hernández Suárez.

Con fecha 21 de Septiembre del 2010 bajo el N. 658 se encuentra inscrita Declaratoria de Utilidad Publica con fines de expropiación, ordenado por la Ilustre municipalidad de Manta en contra de los Herederos de Héctor Pedro Delgado Reyes. Sobre terreno ubicado al sur de las actuales lagunas de oxidación, en el sector de la vía a San Juan.

Con fecha 25 de Julio del 2012 se encuentra inscrita cancelación de Prohibición bajo el N. 587 según Oficio N. 067-SM-SMC, Manta 17 de Enero del 2012 .Resolución N. 009-CMM-12-01-2012, revocar la declaratoria de utilidad Publica o interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata, resuelta por el consejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el 22 de Julio del 2010 .A favor del señor Héctor Pedro Delgado Reyes. Elaborado por Laura Carmen Tigua Pincay con cedula N. 130635712-8.

Manta, 07 de Enero del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intrago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





AUTORIZACIÓN

No. 217-2014

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al señor **JAYRON PEDRO DELGADO DELGADO** para que celebre escritura de terreno propiedad de los herederos del Sr. Héctor Pedro Delgado Reyes, ubicado en el Sitio San Juan de Manta, Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 15,34m -- Calle pública paralela al retiro de 15,00m existente desde el eje para el Oleoducto.

Atrás: 15,00m -- Área de protección / cauce del Río Manta

Costado Derecho: 65,57m -- Propiedad de la Sra. Jeannette Monserrate Delgado Gomez

Costado Izquierdo: 57,21m -- Propiedad de Dana Monserrate Delgado Gomez.

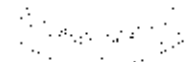
Área Total: 868,33m²

Nota:

- La presente autorización se emite en base a la Aprobación de Subdivisión No. 200-0220 otorgada por esta Dirección Municipal con fecha 05 de junio de 2007.

Manta, abril 15 de 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual subsiste error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

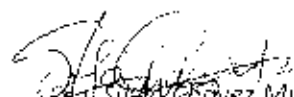
Manta, 07 de Enero de 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la Interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. DELGADO DELGADO JYRON PEDRO con número de cédula **130426329-4** **NO** se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABÍ en el sistema Comercial SICO, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente


Sr. Sánchez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE.

RECIBIDO
ENCARGADO